



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO COMUNAL EN LA COMUNIDAD “VILLA CRISTÓBAL
COLÓN”, PARROQUIA VALENTÍN VALIENTE, MUNICIPIO SUCRE.
ESTADO SUCRE, AÑO 2009 - 2010.**

Tutora:
Prof. (a). ROSIRYS GÓMEZ

Realizado por:
Br. CASTILLO, FANNY M.
Br. SANABRIA, PILAR DEL C

Trabajo de Grado, modalidad tesis, presentado como requisito parcial
para optar al título de Licenciadas en Trabajo Social.

Cumaná, mayo de 2012

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL EN LA COMUNIDAD "VILLA CRISTÓBAL COLÓN", PARROQUIA VALENTÍN VALIENTE, MUNICIPIO SUCRE. ESTADO SUCRE, AÑO 2009- 2010..

TRABAJO DE GRADO

PRESENTADO POR:

Br. CASTILLO, FANNY M. y

Br. SANABRIA, PILAR DEL C.

Prof. (a). Rosirys Gómez

Tutora

Prof. (a). Carmen Guevara

Jurado

Prof. (a). Ivonne Rodríguez

Jurado

Este trabajo fue evaluado en la categoría de:

Cumaná, mayo 2012

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	3
DEDICATORIA	4
DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
AGRADECIMIENTO	7
LISTA DE TABLAS	8
RESUMEN	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	11
NATURALEZA DEL PROBLEMA	11
1.1 Planteamiento Del Problema	11
1.2. Objetivos	13
1.2.1. Objetivo General:	13
1.2.2. Objetivos Específicos:	13
1.3. Justificación	13
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	15
2.1 Antecedentes De La Investigación	15
2.1.1. Nivel internacional:	15
2.1.2. A nivel Nacional:	15
2.1.3. A nivel Local:	15
2.2 Bases Teóricas	16
2.2.1 Concepciones de la Participación	16
2.2.2 La Participación Comunitaria	16

2.2.3 Características de la Participación.....	17
2.2.4 Modalidad de Participación Comunitaria.....	18
2.2.5 Niveles de Participación.....	18
2.2.6 ASPECTOS BÁSICOS SOBRE LOS CONSEJOS COMUNALES.	20
2.3 Bases Legales Que Sustentan La Participación Comunitaria En Venezuela.	21
2.3.1. La Constitución de la República de Venezuela (1999):.....	21
2.3.2. Ley Orgánica de Administración Pública (2001):.....	21
2.3.3. Ley del Consejos Locales de Planificación Pública (2002):.....	22
2.3.4. Ley del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (2002):.....	22
2.3.5. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005):.....	23
2.3.6. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001):.....	23
2.3.7. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009):.....	23
2.4 Reseña Histórica Del La Urbanización “Villa Cristóbal Colón” Y El Consejo Comunal.....	23
2.5 Definición De Términos Básicos.....	24
2.6 Operacionalidad De Variables.....	25
2.6.1 Definición Conceptual.....	25
2.6.2 Definición Operacional.....	25
<u>CAPÍTULO III.....</u>	<u>27</u>
<u>MARCO METODOLÓGICO.....</u>	<u>27</u>
3.1 Diseño De La Investigación.....	27
3.2 Nivel De La Investigación.....	27
3.3 Área De Estudio.....	27

3.4 Población Y Muestra.....	27
<u>3.4.1 Población de Estudio.....</u>	<u>27</u>
<u>3.4.2 Muestra:.....</u>	<u>28</u>
3.5 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Información:.....	29
<u>3.5.1 Técnicas:.....</u>	<u>29</u>
<u>3.5.2 Instrumentos:.....</u>	<u>29</u>
3.6 Validación Y Confiabilidad.....	30
3.7 Procesamiento Y Análisis De Datos.....	30
<u>CAPÍTULO IV.....</u>	<u>30</u>
<u>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.....</u>	<u>30</u>
<u>CONSIDERACIONES FINALES.....</u>	<u>46</u>
<u>RECOMENDACIONES.....</u>	<u>47</u>
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</u>	<u>49</u>
<u>ANEXOS.....</u>	<u>52</u>
<u>HOJA DE METADATOS.....</u>	<u>61</u>

DEDICATORIA

Esta es una de las tantas metas que me he propuesto, y gracias a muchas personas, la pude alcanzar, por eso les dedico este trabajo:

Primeramente a Dios Padre, quien me ha llevado por el buen camino y me ha dado la fortaleza para vencer los obstáculos.

A mi madre Petra Mercedes y mi padre Andrés Antonio, quienes con esfuerzo y dedicación pudieron darme todo lo necesario para llegar hasta aquí y seguir adelante.

A mis hijas, Yennire, Yeruska y Yesika, porque han sido y serán siempre los motivos más grandes que han impulsado el logro de mis metas.

A mi compañero Luis, quien por muchos años ha sido mi apoyo y empuje para salir adelante.

A Pilar por darme su apoyo y haber aceptado ser mi compañera de trabajo de grado.

A mis hermanos: Zonía y Andrés, amigos(as) y demás familiares por ofrecerme su apoyo para alcanzar mis metas.

A todos, Gracias!

Fanny

DEDICATORIA

Con todo mi amor y cariño dedico este trabajo:

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi Madre Carmen Eloína, por su inmenso amor, su infinita paciencia, su apoyo incondicional a pesar de las adversidades para que lograra mis metas, lo cual constituye la herencia más valiosa que pudiera recibir.

A mis hermanos, Antonio, Elena, Rosa y todos mis familiares por ser ejemplos de lucha y tenacidad ante los momentos difíciles.

A mis hijas, Stephanie y Jhuliette, por ser pacientes y por enseñarme a enfrentar los obstáculos con alegría.

A mi compañero de vida Jesús Rafael, por brindarme su apoyo y consejo para que continuara hacia adelante.

A mis Amigos y Compañeros de Trabajo, por estar siempre a mi lado y ofrecerme su apoyo desinteresado.

Para ustedes!

Pilar

AGRADECIMIENTO

Primeramente a nuestro Padre Celestial, por darnos vida, sabiduría y fortaleza para superar los obstáculos que se nos presentan en nuestras vidas.

A la Universidad de Oriente (U.D.O), y a todos los profesores de la especialidad de Trabajo Social por darme la formación profesional alcanzada.

A la profesora Rosirys Gómez, por ser nuestra asesora y amiga en la ejecución de este Trabajo de Grado.

A todos nuestros amigos y compañeros de trabajo laboral, por ayudarnos en la ejecución de este trabajo.

A todos, Muchas Gracias!

Fanny

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de investigación para optar al Grado de licenciada en Trabajo social, no hubiese sido posible sin la colaboración de muchas personas que me ofrecieron su tiempo, sus conocimientos, su dedicación y paciencia:

A Dios Todopoderoso, por ser el padre más bondadoso, bendiciéndome con el don de la sabiduría y la inteligencia con las que pude lograr recorrer este camino y seguir adelante.

A la Universidad de Oriente y en especial a la Facultad de Trabajo Social por abrirme sus puertas y permitirme ser parte de una generación de triunfadores y gente productiva para el país.

A todos mis Maestros y Profesores, que participaron en mi desarrollo profesional durante mi carrera, sin su ayuda y conocimientos no estaría en donde me encuentro ahora.

A la Profesora Rosirys Gómez, por aceptar ser nuestra tutora en este trabajo, mostrando ser una gran profesional, una buena amiga y una estupenda persona.

A todos quienes me animaron a seguir en este camino de éxitos, mi más profundo agradecimiento!!

Pilar

LISTA DE TABLAS



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL EN LA COMUNIDAD “VILLA CRISTÓBAL COLÓN”, PARROQUIA VALENTÍN VALIENTE, MUNICIPIO SUCRE. ESTADO SUCRE, AÑO 2009 – 2010..

Autoras: Br. Fanny M.
Castillo
Br. Pilar del C.
Sanabria
Tutora: Prof. (a). Rosirys Gómez

RESUMEN

Los Consejos Comunales, son el medio que permite al pueblo organizado, asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos, orientados a responder sus necesidades. El objetivo de esta investigación fue analizar la participación comunitaria, en el marco del funcionamiento del consejo comunal, de la urbanización “Villa Cristóbal Colón”, Parroquia “Valentín Valiente”, Municipio Sucre, Estado Sucre. El estudio fue descriptivo, de campo; se tomaron 2 poblaciones, conformadas por 82 vecinos de la comunidad y 21 voceros(as) del Consejo Comunal, se aplicó un muestreo aleatorio simple, se empleó la entrevista y 2 cuestionarios. Concluyéndose, que el Consejo Comunal está conformado por 3 unidades (ejecutivas, administrativa y financiera comunitaria, y contraloría social) con sus respectivos comités. Los miembros del Consejo Comunal participan en la formulación, implementación y evaluación de los proyectos, para lo cual reciben orientación por parte de FUNDACOMUNAL. No obstante, los vecinos consideran que la gestión del Consejo Comunal no ha sido satisfactoria, pues, los proyectos no han sido ejecutados. Entre los factores que afectan el funcionamiento del Consejo Comunal están: la falta de recursos financieros para la ejecución de los proyectos; por otra parte la motivación para alcanzar

los objetivos se ve afectada por la falta de articulación Consejo Comunal-Comunidad; así mismo la falta de una comunicación efectiva no permite que se desarrollen de forma natural las mejores relaciones interpersonales entre los involucrados.

Palabras Claves: Participación, Consejo Comunal, Comunidad

INTRODUCCIÓN.

Venezuela ha sufrido cambios a través de su historia, cambios que han sido motivados por las necesidades de su población y de quienes asumen el poder económico y político, donde la participación ha cobrado gran importancia.

Parte esencial de la participación es la organización, y esta adquiere sentido a partir del hecho de que se orientan por una decisión colectiva. Las comunidades se han organizado en diferentes formas de participación que se rigen por ciertos estatutos y en otros casos, es el Estado quien se ha encargado de formular Normas y Leyes para su funcionamiento. De allí, que la población se conformara en organizaciones de base, contándose entre ellos las Asociaciones de Vecinos, Organizaciones Comunitarias de Vivienda (O.C.V.), Clubes Deportivos y más recientemente, los Consejos Comunales.

En cuanto a los Consejos Comunales; según Dávila, P. (2008: documento en línea), éstos tienen entre sus antecedentes, la experiencia Alemana, donde dichas agrupaciones operaron bajo la denominación de Consejos de Obreros, entre los años 1917 y 1921. Así también, en la extinta URSS, luego de la Primera Guerra Mundial se conformaron los Soviets Rusos, los cuales eran grupos organizados muy parecidos a lo que hoy conocemos como Consejos Comunales. En épocas más recientes se puede ubicar entre otros, la experiencia comunitaria de Porto Alegre, Brasil, sobre el presupuesto participativo.

Por lo antes descrito, se puede decir que la participación es un hecho fundamental e importante en el desarrollo de la Nación, basándose en la nueva Constitución de 1999. Donde las comunidades organizadas tuvieron espacios reales de participación en pro de solucionar problemas de índoles sociales económicas y financieras, que de una u otra manera les estuviesen afectando. Es por esta razón que, para el 9 de abril de 2006, se firma el ejecútese de la Ley de los Consejos Comunales.

Así pues, los Consejos Comunales, investidos por las leyes venezolanas, son las instancias directas de participación de las comunidades que cuentan con una estructura organizativa cuyas atribuciones encausan las problemáticas a través de la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la salud, la educación, la seguridad, el transporte, entre otras. Estas leyes permiten a los Consejos Comunales trabajar mancomunadamente para mejorar el nivel de vida de su comunidad.

Cabe destacar, que con los Consejos Comunales, se le ha dado un verdadero impulso a la participación comunitaria, en aras de que sea la propia comunidad la que proponga y busque soluciones concretas, con la participación de todos sus habitantes a los problemas inmediatos que les afectan a través de la formulación de programas y proyectos.

Cabe agregar que, las comunidades cuentan con el apoyo de varias instituciones del Estado; tal es el caso de la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), que como ente rector, tiene entre sus funciones la de orientar y capacitar a los ciudadanos, antes, durante y después de la conformación del Consejo Comunal, con miras a que estos orienten sus necesidades colectivas a través de proyectos sociales.

Es de destacar que la efectividad de estos grupos depende del nivel de participación que tienen los miembros de dichas agrupaciones y de la influencia directa de todos los habitantes de la comunidad en el logro de los objetivos comunes.

Es así como las comunidades, guiadas por la necesidad de solucionar sus problemas, se organizan en Consejos Comunales, dado a que son la nueva forma de organización comunitaria legitimada por el Estado para enfrentar los problemas sociales. Sin embargo; luego de su conformación y legalización, la participación de los miembros o responsables de los distintos comités del Consejo Comunal tiende a mermar hasta ser en ocasiones nula. Tal como lo afirma Carlos Escarrá, 2007, tomado por Dávila, donde “Muchas de las fallas que se han detectado en los Consejos Comunales, nacidos antes de la puesta en vigencia de la Ley de los Consejos Comunales, se deben a la manera improvisada como se manejó la creación de los mismos” (p 52).

Considerando lo antes expuesto, se tomará en cuenta para este trabajo de investigación, analizar la participación comunitaria desde el marco del funcionamiento del Consejo Comunal en la comunidad “Villa Cristóbal Colón” (fundada en el año de 1.995), dado a que fue una de las primeras organizaciones que se formaron en el Estado Sucre, específicamente, en la ciudad de Cumaná, parroquia “Valentín Valiente”, por lo que se cree haya mayor experiencia vivencial entre sus moradores. Y de este modo, tratar de buscar respuestas a los problemas que aquejan a la mayoría de estos grupos organizados.

Es por ello que el equipo investigador, desarrollará una investigación de campo con un nivel descriptivo; donde, luego de realizar varias visitas para observar la comunidad y establecer contacto con algunos de sus habitantes, considerará la posibilidad de valorar dos (2) poblaciones para analizar la participación comunitaria en el marco del funcionamiento del Consejo Comunal; cuyas características serían: - para el caso de la primera muestra: ser habitantes de la comunidad "Villa Cristóbal Colón"; representantes de las unidades habitacionales, específicamente de las etapas I y II; mayores de edad, de ambos sexos; y para la segunda muestra: además de las características anteriormente señaladas, esta población debería formar parte de la directiva del Consejo Comunal. Acto seguido, se les aplicarían cuestionarios, como instrumentos de recolección de datos importantes, que permitirían visualizar la realidad a intervenir.

Así pues, el presente trabajo estará estructurado de la siguiente manera: en el primer capítulo se expone el planteamiento del problema, los objetivos y justificación del estudio. El segundo capítulo comprende el marco teórico referencial que engloba los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, donde se define a la participación, sus características, tipos, modalidades y niveles, así como también, presenta las bases legales, que hacen referencia a aspectos básicos sobre los consejos comunales. Además de ello, se muestra una reseña histórica de la comunidad "Villa Cristóbal Colón" y el Consejo Comunal, objeto de estudio, seguido de la definición de términos. En el tercer capítulo se describe el marco metodológico en cuanto al nivel y diseño de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información, procesamiento y análisis de los datos. El IV capítulo es la presentación y análisis de datos. Para finalizar con las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

NATURALEZA DEL PROBLEMA.

1.1 Planteamiento Del Problema

En Venezuela, con la caída de la dictadura en 1.958, nace una cuarta república, donde el ciudadano comienza a tener participación, sobre todo en los asuntos políticos. El nuevo sistema económico y social, denominado como Democracia, permitió crear leyes y decretos a favor de los intereses de la Nación. A finales de la década de los 60` y principios de los 70`, crece la economía del país, pero a su vez emergen problemas de índole social, lo cual permitió que, específicamente en la ciudad de Caracas, se suscitaron movimientos vecinales debido a la crisis causada por el acelerado proceso de urbanización y el deterioro de la calidad de vida de los venezolanos. En otras palabras, se gestaron agrupaciones que fueron logrando mayor participación en la toma de decisiones, como es el caso de las primeras Asociaciones de Vecinos, (ASOVEC), las que se denominan, según Sánchez y Del Pino (2008: documento en línea), como: “organizaciones voluntarias, permanentes, pluralistas y sin fines de lucro, unidas para conservar y mejorar las condiciones de vida urbana y el desarrollo armónico de las ciudades; tienen normas de funcionamiento y dividen sus responsabilidades”.

Éstas últimas agrupaciones, tomaron carácter legal luego que se promulgara la Ley Orgánica de Régimen Municipal, (LORM), en 1979 y que según Albarrán (citado por Guzmán y Mata, 2000) “es una Ley que tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización,

gobierno y administración, funcionamiento y control de los Municipios y demás entidades locales”. (p. 38)

Más adelante, para finales de la década de los 80', las asociaciones de vecinos se habían plagado de la influencia que ejercían en ellos los partidos políticos usándolos como espacios para la disputa y el control. De este modo quedaron desprestigiadas como organizaciones sociales. Durante esa temporada se crean nuevas leyes que tratan de darle un empuje a las asociaciones vecinales y así mantener el orden en la población; entre las que se cuentan: la Ley de Elección y Remoción de gobernantes (Gaceta Oficial N° 4.086, Caracas-Venezuela, 1989), la Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Municipal (Gaceta Oficial N° 4.109. Caracas-Venezuela, 1989), la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencia del poder Público, la Ley de Fondos Gubernamentales para la Descentralización (FIDES), (Gaceta Oficial N° 4.153. Caracas – Venezuela, 1989), y la Ley de Asignaciones Especiales (Gaceta Oficial N° 36.110, Caracas, 1.996).

No obstante, se puede señalar, que una vez aprobadas estas leyes, las asociaciones de vecinos se debilitaron como movimiento vecinal, entre otras razones porque no recibieron los recursos financieros que estaban previstos en dichas leyes y por tanto, tampoco dieron respuestas a los reclamos de la población, que seguía excluida del sistema.

En consecuencia para el año de 1.999, se reorienta el rumbo de los venezolanos con la aprobación de una nueva Constitución, que consagra, entre otros principios fundamentales, el carácter “democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables del Gobierno Nacional”. Ésta establece en su Artículo 62:

Art. 62: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

De esta manera, la participación no sólo se entiende como el derecho que tienen los ciudadanos al voto, a la participar en partidos políticos y acceder a la información; sino que en los últimos tiempos ha adquirido otro significado, reflejándose sobre todo en el derecho de ser consultado, para participar en la toma de decisiones y gestión de los asuntos públicos del Estado. En este sentido Hernández y Maiz (2006) señalan lo siguiente:

La participación puede considerarse como un proceso activo, continuo, dinámico, en donde los integrantes de la comunidad de manera consciente, deliberada y organizada, aportan, reciben y deciden sobre los beneficios de la sociedad. La participación puede darse de manera espontánea, como una respuesta a las necesidades sentidas por los individuos, o inducidas, cuando se le estimula desde los entes que ejercen el poder. (p. 25)

En este nuevo orden constitucional cobra importancia la Participación Comunitaria en el desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones

de vida de los venezolanos y en función de ello, existe una serie de instrumentos legales, como son las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional y los Decretos emanados desde la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, que establecen mecanismos de participación para que los ciudadanos ejerzan sus derechos en la formación, ejecución y control de la gestión pública.

En este orden de ideas, en febrero de 2006, el Presidente de la República Bolivariana: Hugo Rafael Chávez Frías, ante la Asamblea Nacional, hizo un llamado a las comunidades a organizarse en Consejos Comunales como instancias de participación y protagonismo del pueblo. A su vez exhortó a los miembros de la Asamblea para que promulgaran una ley sobre esta figura. Ese mismo año promulgan la Ley de los Consejos Comunales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.806 del 10 de abril de 2006; y en su Art. 01, explica que la misma "...tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales; y su relación con los Órganos del Estado para la formulación, ejecución y control de las políticas públicas".

Estos Consejos han sido promovidos activamente por el gobierno nacional, mediante la articulación de instancias nacionales, que se han encargado de coordinar acciones orientadas a la organización, capacitación y financiamiento de los mismos, para su efectiva conformación. Entre las instituciones relacionadas con ello se destacan: La Fundación para la Promoción y Desarrollo del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), el Ministerio Popular para las Comunas, el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES), la Guardia Nacional, Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), Universidad Bolivariana, el Ministerio de la

Economía Popular (MINEP), el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), el Fondo de Desarrollo Micro-financiero (FONDEMI), el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), entre otros.

Es de destacar que para Dorta (2007), “los Consejos Comunales tienen como fin la construcción de una sociedad de equidad y justicia social”, (p. 133). Desde esta perspectiva, los Consejos Comunales se crean con el propósito de que la formulación de las políticas públicas se concrete desde la base de la sociedad, es decir, que las comunidades organizadas puedan decidir sobre diferentes aspectos relacionados con la solución de sus demandas sociales. Esto es posible en la práctica, dado que estos Consejos reciben asignaciones directas de recursos por parte del gobierno nacional a través de distintos fondos de financiamiento, para que, las comunidades organizadas se conviertan en sujetos corresponsables en dar respuestas a la problemática de su realidad, a través de su intervención directa en la definición, ejecución y control de los recursos públicos.

El Estado venezolano en su interés por crear los medios para organizar a las comunidades y establecer los lineamientos dirigidos a otorgar los recursos necesarios a éstas, en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, convierte instituciones en otras, como es el caso de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMÚN - 20 de marzo de 1962); que en sus inicios estuvo adscrita al Ministerio de Relaciones Interiores definida como un organismo de carácter público pero de derecho privado; es decir, una institución civil creada por el Gobierno Nacional enmarcada dentro de la Estructura Organizativa del Estado como ente descentralizado de la Administración Pública; luego la misma se transforma en otra institución denominada:

Fundación para la Promoción y Desarrollo del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), destinada a crear y apoyar la gestión de los Consejos Comunales, bajo la dirección del Ministerio del Poder Popular para las Comunas.

En Venezuela se contabilizan para el momento de este trabajo de investigación, aproximadamente, 30.000 Consejos Comunales, de los cuales, 1.900 están en el Estado Sucre; de estos últimos, 604 Consejos Comunales se localizan en el Municipio Sucre. Sin embargo, solo 398 están legitimados y registrados en el Sistema de Información Social Comunitaria (SICOM), un sistema web creado por PDVSA. (Data obtenida en FUNDACOMUNAL-Cumaná, Sep. 2009). Es importante señalar que, SICOM permite, entre otras cosas: elaborar un censo demográfico y socioeconómico comunitario como una base de datos, que facilitan la elaboración de los proyectos comunitarios.

Es importante señalar que los Consejos Comunales enfrentan una realidad que le es adversa en relación a los objetivos por los cuales fueron creados, presentando una serie de debilidades que influyen en su funcionamiento, en tal sentido Sánchez (2010: documento en línea), plantea:

...un gran desconocimiento en sus actuaciones, una inadecuada ejecución de obras, un despilfarro en obras inútiles, ausencias de controles en la ejecución de presupuesto, falta de organización y control en los actos que ejecutan, ausencia de entrenamiento para la administración, evaluación y rendimiento de cuentas, sobre el presupuesto a ejecutar, la cual ha llevado a un total desorden de gestión local,...

Se puede decir, que los consejos comunales han surgido de manera apresurada, muchos de ellos, antes de la promulgación de la Ley de los Consejos Comunales, que seguido a la falta de un análisis integral previo de la realidad venezolana: sus necesidades, debilidades y potencialidades; generan en dichas organizaciones diversas dificultades tales como; la poca participación de los ciudadanos, el manejo incorrecto de los recursos, incluso problemas desde el punto de vista legal. Según el estudio de opinión sobre los Consejos Comunales, realizado por la Fundación Centro Gumilla (citado por Ortiz L., 2010) plantea:

Los consejos comunales a nivel Nacional, poseen marcadas debilidades entre las cuales se exponen: falta de experiencia administrativa, falta de organización y dirección, politización, descontrol en la entrega de recursos, poca participación comunitaria, el desinterés de las personas en participar, el desconocimiento y la desinformación sobre la contraloría comunitaria a los proyectos presentados, la poca supervisión del Estado en los proyectos que ejecuta el C.C, además, de la asignación de muchas funciones públicas a los consejos comunales, lo cual no garantiza que estos puedan ejercerlas eficazmente.(p. 13)

Según Saballo, A (citado por Ortiz L. 2010), concluyó en su trabajo investigativo “que los miembros de los Consejos Comunales se han encontrado con diversas trabas con respecto a la toma de decisiones y a la participación comunitaria”. (p. 13)

Se puede acotar que, en cuanto al desmejoramiento de la participación, hay algunos aspectos que pudieran estar infiriendo, como son:

el desconocimiento de las nuevas normas establecidas en la Ley, las promesas insatisfechas, la politización de la directiva del Consejo Comunal, el bajo presupuesto aportado por el Estado, las diferencias sociales y económicas entre los vecinos que, de una u otra forma, repercuten en la comunicación, las respuestas débiles y tardías a los problemas que aquejan a las comunidades, entre otras.

En el Estado Sucre los Consejos Comunales han venido presentando irregularidades en cuanto a su estructura y funcionamiento según lo reseña el Diario Región (lunes 13.02.07: 25) (citado por López, A, 2008), “muchos Consejos Comunales que funcionan en el Estado Sucre se encuentran desintegrados, sólo una persona toma y ejecuta decisiones, existe malversación de recursos, pues al momento de pedir cuentas se ha evidenciado que se han desviado a otros fines o a intereses personales” (p. 11)

De acuerdo a lo antes expuesto, el Consejo Comunal de la comunidad Urbanización “Cristóbal Colón”, etapas I y II, en el Estado Sucre, Municipio Sucre, Parroquia Valentín Valiente, no escapa de esa realidad, ya que, según lo expresado por algunos miembros de su directiva (Mirian Rodríguez), en una entrevista previa realizada por las autoras, durante una visita a la comunidad (julio - 2009), la participación de los habitantes de ésta localidad es casi nula, dado a que luego de ser nombrados o elegidos por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, éstos no asistían a las reuniones, ni aportaban soluciones a los problemas de la comunidad. Igualmente, manifestaron que, a pesar de haber presentado proyectos comunitarios no han obtenido respuestas favorables por parte de los organismos encargados de estudiarlos y proporcionar o facilitar los recursos para la ejecución de los mismos. Entendiendo que de continuar esta situación, el Consejo Comunal

dejaría de funcionar, y por ende la comunidad perdería el ente que le permite desarrollar el poder comunal.

En consecuencia, el equipo de investigadoras, luego de realizar varias entrevistas y observaciones determinó la necesidad de analizar la participación comunitaria como un aspecto importante en el desarrollo del funcionamiento del Consejo Comunal en la búsqueda del mejoramiento y bienestar social, planteándose las siguientes interrogantes

¿Cómo ha sido el proceso de Participación de los voceros del Consejo Comunal “Villa Cristóbal Colón”.?

¿Cuál es el nivel de participación que tienen los ciudadanos dentro del Consejo Comunal?

¿Cómo es el funcionamiento del Consejo Comunal “Villa Cristóbal Colón”?

¿Cuáles han sido los logros que a través del Consejo Comunal han favorecido a la Urbanización “Villa Cristóbal Colón”?

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo General:

- Analizar la participación comunitaria, en el marco del funcionamiento del Consejo Comunal, en la urbanización “Villa Cristóbal Colón”, Etapas I y II, Parroquia “Valentín Valiente”, Municipio Sucre, Estado Sucre, año 2009.

1.2.2. Objetivos Específicos:

- Indagar el funcionamiento del Consejo Comunal de la urbanización “Villa Cristóbal Colón”.
- Describir la participación de los voceros del Consejo Comunal en la urbanización “Villa Cristóbal Colón”.
- Determinar el nivel de participación de los ciudadanos que conforman el Consejo Comunal “Villa Cristóbal Colón”.
- Conocer la opinión de los vecinos de la comunidad “Villa Cristóbal Colón” en relación a los logros alcanzados por el Consejo Comunal.

1.3. Justificación

La participación comunitaria “es participar en la toma de decisiones para elegir un proyecto comunitario, planificarlo implementarlo, gestionarlo, supervisarlo y controlarlo” según Batle, P. (citado por González, Y. 2006:22). La misma es de gran relevancia en el proceso de cambio y desarrollo de las comunidades, siendo el motor que impulsa a sus habitantes en la búsqueda de nuevas formas de mejorar sus condiciones de vida.

El presente trabajo de investigación está dedicado a analizar la participación comunitaria en torno al funcionamiento de los Consejos Comunales, como nueva forma de participación. Cabe destacar que muchos

de éstos nacieron a partir del año 2006, de manera improvisada, en respuesta a una decisión del Estado por democratizar el poder hacia las comunidades en función de satisfacer sus requerimientos.

Es por ello, que esta investigación tratará de dilucidar algunos de los niveles de participación de los ciudadanos que conforman el Consejo Comunal para brindar conocimientos que permitan el mejoramiento del mismo.

Por lo tanto, esta investigación permitirá ofrecer a los voceros y voceras del Consejo Comunal, conocer sobre sus debilidades y sus potencialidades humanas para así mejorar en beneficio de su comunidad.

Asimismo, se puede decir que, las autoras ampliarán sus conocimientos sobre el tema y obtendrán una experiencia profesional que les motivará a continuar en la búsqueda de respuestas a los problemas sociales.

En este orden de ideas, esta investigación podría ser tomada como un aporte a la discusión, análisis y reflexión por parte de los organismos del Estado, para diseñar estrategias dirigidas al mejoramiento de la participación comunitaria en el manejo de sus responsabilidades o actuaciones concretas, con respecto a sus necesidades.

De igual manera, los resultados que arroje la investigación servirán como material de apoyo para futuras investigaciones relacionadas con los Consejos Comunales y la participación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.

Dentro de las instancias de articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos se impulsan los Consejos Comunales, como punto de encuentro para mejorar sus condiciones de vida y satisfacer sus expectativas dentro de la comunidad.

2.1 Antecedentes De La Investigación.

Los antecedentes, son todos aquellos trabajos de investigación que preceden al presente, relacionados con los Consejos Comunales y la Participación Comunitaria, entre los que se pueden destacar los siguientes:

2.1.1. Nivel internacional:

H. Canne Meijer (1998), en su investigación denominada Movimiento de los Consejos Obreros en Alemania 1917-1921. [documento en línea], tomado de la revista científica barcelonesa "Tribuna de Europa", n°. 24. Este documento recoge la experiencia donde los alemanes fueron influenciados por los "soviets rusos (estructura social basada en asambleas o consejos) y con el tiempo fue extendiéndose hasta abarcar espacios como fábricas, policías, abastecimientos, organización del trabajo. Actualmente no quedan rastros en Alemania de las diversas corrientes del comunismo.

2.1.2. A nivel Nacional:

Dávila, P. (2008). "Consejos Comunales" Caracas- Venezuela. Esta investigación tiene como objetivo: "explorar los conocimientos básicos que requieren los voceros y voceras de los consejos comunales para "hacerse cargo" del gobierno local en Venezuela". En el mismo, hace mención de algunas experiencias en otros países (Alemania, Brasil, la "Extinta URSS", Paraguay, entre otros.), en relación a los movimientos sociales generados por los consejos comunales. Esta investigación se orienta sobre la constitución y formación de los Consejos Comunales y los procesos de cambios que están produciéndose en el país. Hace mención de sus antecedentes desde la antigüedad como los consejos de triviales, consejos de ancianos, los consejos de obreros en Alemania, los "Soviets Rusos" en URSS, esta última eran una alianza entre grupos de intercambios llamada la gran comuna de Paris. El autor concluye que la Constitución, la Ley de los Consejos Comunales y otros instrumentos jurídicos son herramientas que pueden revertir el desnivel social en que se encuentra inmersa un porcentaje muy alto de la sociedad venezolana y este conjunto de leyes permitirá a los Consejos Comunales ejercitar su acción de gobierno local para alcanzar el desarrollo integral.

Sánchez E. (2009) en su estudio sobre "Proyecto Programa de Gestión de los Consejos Comunales como Alternativa en el Desarrollo Social de las Comunidades", Universidad de Carabobo. Plantea el siguiente objetivo: "Proponer un Programa de Gestión de los consejos comunales como alternativa para el desarrollo social de las comunidades, para su divulgación". La autora busca mejorar de manera efectiva la participación en las comunidades proponiendo estrategias de gestión local que abarcan la

organización, formación y capacitación de los miembros de los consejos comunales, basándose en las debilidades de estas asociaciones.

2.1.3. A nivel Local:

Guzmán, F. y Mata N. (1999), en su tesis de grado titulada: “De las Asociaciones de Vecinos (ASOVEC), a las Organizaciones Comunitarias de Vivienda (O.C.V.), sus Perspectivas para el Desarrollo Comunitario. Cumaná”, plantearon el siguiente objetivo: “Determinar las perspectivas de desarrollo que tienen las comunidades ante el trabajo realizado por las Asociaciones de Vecinos y las Organizaciones Comunitarias de Vivienda”. Concluyendo que la participación generada a nivel de la comunidad por estas organizaciones es importante, además de ser un derecho contemplado en la Constitución Nacional y en la Ley que rige el Gobierno Municipal, como la Ley Orgánica de Régimen Municipal y su Reglamento Parcial N° 1, la participación directa le permite a las Organizaciones Comunitarias de Vivienda (O.C.V.), y Asociaciones de Vecinos (ASOVEC), ser responsables de las gestiones habitacionales y todos aquellos proyectos que favorezcan las mejoras de sus condiciones de vida, por otra parte, la práctica llevada a cabo ha demostrado ser una labor beneficiosa en cada una de las comunidades asistidas por estas organizaciones, debido a que han cumplido con el objetivo para el cual nacieron o fueron creadas, el cual es lograr el mejoramiento de las condiciones físico-ambientales donde residen familias, sustentadas en un proceso educativo dirigido a facilitar las relaciones entre familias y comunidades.

Campos E. y Martínez G (2000). En su tesis de grado titulada: “Nivel de Participación de los Habitantes de la Comunidad “Cambio de Rumbo”, la Consolidación Física de su Barrio, Cumaná, Estado Sucre. Se plantearon el

siguiente objetivo: Determinar el nivel de participación de los habitantes de la comunidad “Cambio de Rumbo” en la consolidación física de su barrio, Cumaná, Estado Sucre. En este sentido, las autoras concluyeron que los habitantes de la comunidad poseen un potencial suficientemente activo para incorporarse al proceso de participación comunitaria. Para que la participación de los miembros de la comunidad sea realmente exitosa, tenga sentido, orientación y se logren alcanzar los objetivos propuestos, es necesario que exista un intenso trabajo de movilización y motivación que motorice las fuerzas, el potencial popular y la conciencia comunitaria que es lo que garantizará en un futuro las transformaciones tendientes a elevar el nivel de vida de los miembros. Y por último, que la participación voluntaria en los grupos organizados generen sentido de pertenencia, solidaridad, identidad y compromiso para asumir cualquier acción: esto significa, que cuando se actúa conscientemente se toman responsabilidades y se adquieren compromisos con las personas y con la colectividad, permitiéndose poseer la habilidad para solucionar con mayor rapidez los problemas que se presenten.

Márquez, A. y Mendoza, E. (2008) en su trabajo de grado titulado: “Participación de las Comunidades en el Programa de Atención Integral (Modalidad Hogain Comunitario), Municipio Sucre – Estado Sucre, año 2007”. Cuyo objetivo principal fue “analizar la participación de las comunidades en el programa Hogares de Atención Integral (Modalidad Hogain Comunitario), Municipio Sucre – Estado Sucre, año 2007”. Las autoras concluyeron que “...la comunidad debe participar en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice el completo desarrollo, tanto individual como colectivo”. (p. 99)

Henríquez, V. (2009) en su trabajo de grado titulado: “Organizaciones Sociales de Turismo y la Participación Ciudadana en el Municipio Sucre, Estado Sucre, año 2008”. Expone como principal objetivo “caracterizar las organizaciones sociales de turismo y la participación ciudadana en el Municipio Sucre – Estado Sucre, año 2008”. Entre algunas de sus conclusiones se destacan: ...Las condiciones políticas, económicas del entorno de las organizaciones... van a afectar su funcionamiento;... (p. 119); y Los criterios que prevalecen para impulsar la participación ciudadana en las organizaciones..., se concentran en la formación, participación y organización de los ciudadanos. (p. 119)

López, A. (2009) en su trabajo de grado titulado: “Análisis de la Estructura y el Funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la Urbanización Brasil, Cumaná, Estado Sucre, 2008”, busca analizar la estructura y funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la Urbanización Brasil, Cumaná, Estado Sucre, concluyendo que el Consejo Comunal es un medio eficaz para la organización de las comunidades y su participación activa en su proceso de cambio. De igual manera se vislumbra la importancia de los Consejos Comunales como herramienta eficaz para el desarrollo de las comunidades. Así mismo, menciona a los Consejos Comunales como una forma de participación comunitaria orientada a la búsqueda colectiva de soluciones a los problemas más sentidos de las comunidades.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Concepciones de la Participación.

La Participación se ha venido utilizando en todos los tiempos como mecanismo para movilizar a la población a que tome parte de las decisiones del Estado e impulse la autogestión en la consecución de solucionar sus problemas. La participación es en consecuencia, la incorporación activa de los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, es un proceso sistemático y legal.

Dentro de éste contexto, Linares, (citado por Hernández y Maiz, 2006, p. 35), identifica tres tipos de participación:

- Participación Ciudadana: Se define como el acceso y la utilización por parte de los ciudadanos de diversos mecanismos e instancias para incidir en las estructuras estables y las políticas públicas, esta concepción permite abarcar tanto los mecanismos e instancias de la democracia representativa como los de la democracia participativa.
- Participación Comunitaria: Es el proceso mediante el cual los individuos se transforman de acuerdo a sus propias necesidades y de las comunidad, adquiriendo un sentido de responsabilidad con respecto a su propio bienestar y el del grupo, contribuyendo conscientemente y constructivamente en el proceso de desarrollo.
- Participación Social: Significa que todos los actores sociales de una comunidad toman parte en las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta la comunidad incluyendo a las necesidades y prioridades, la asunción de las responsabilidades y obligaciones para la formulación de planes y adopción de medidas y evaluar los resultados.

Con respecto a la participación ciudadana, ésta se realiza en forma más consciente, e implica estar presente de manera activa tomando parte de las decisiones políticas de la vida pública. En este tipo de participación es concebida como lo que puede salvar la democracia y/o ayudarla a avanzar.

Por su parte, la participación comunitaria es considerada como un tipo de participación ciudadana, pero que se realiza con conocimiento y sin manipulación en el marco de una comunidad, con la finalidad de mejorar las condiciones de sus habitantes en todos sus aspectos.

Al respecto Cunill, N. (1991), destaca en su investigación sobre la “Participación Ciudadana en los Estados Latino-Americanos” que el concepto de participación ciudadana emerge, dentro de un contexto de crisis de representatividad y eficacia del Estado, como una necesidad de preservar la democracia o justificar su ineficiencia.

2.2.2 La Participación Comunitaria.

La participación comunitaria reclama una intervención del colectivo de manera activa, dirigidos a solucionar, como principal objetivo, los diversos problemas que entorpecen el desarrollo de la comunidad y por ende de sus habitantes. Tal como lo refiere Montaña, L. (2005):

La Participación Comunitaria es un conjunto de acciones que despliegan diversos sectores comunitarios, en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas... está ligada al desarrollo comunitario de un sector o un grupo comunitario y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la comunidad. (p 7)

Por otro lado, Guzmán y Mata, (2000), afirman que la Participación Comunitaria “se refiere a la intervención de la población local en relación con los asuntos de la comunidad”. (p. 30)

Según lo antes mencionado, se puede considerar de suma importancia que la población esté consciente de los problemas que les aquejan y en consecuencia, asuman acciones para resolverlos.

Para Campos y Martínez (2000), la Participación Comunitaria se considera como “un proceso que busca una mayor responsabilidad autónoma en los habitantes de las comunidades y su eficiencia para la incorporación activa y efectiva de los mismos en todas las acciones que se establezcan como grupos organizados”. (p. 39)

Se puede decir entonces, que todo grupo organizado requiere de la participación activa de cada uno de sus integrantes a fin de lograr de manera efectiva la obtención de respuestas satisfactorias a sus necesidades.

2.2.3 Características de la Participación.

Para que se dé una verdadera participación en pro de los beneficios de la comunidad, ésta debe poseer las siguientes características:

Según Montaña, L. (2005), las características son las siguientes:

- Es un proceso: Implica varios momentos coherentes relacionados, implica un desarrollo en tiempo y espacio y es dinámico en cuanto que tiene que ver con la sociedad en que se da.
- Implica intervención: Supone la capacidad de influir en el desarrollo de algo, en este caso las decisiones que afectan la vida de los ciudadanos.
- Es organizada: Implica la suma de los intereses de la comunidad a través de las organizaciones comunitarias para que los representen ante el Estado.
- Es consciente: Al tomar conciencia sobre la realidad, los sujetos se transforman en protagonistas de su propio desarrollo.
- Continua: Implica un ejercicio constante, la participación está presente en la gestión del municipio y su carácter político, social y cultural lo que la convierte en un componente esencial de la democracia social.
- Protagonista de su propio desarrollo: El fin último de la participación es mejorar la calidad de vida a partir de la acción de las personas interesadas en hechos o situaciones en las que se interviene.(p 7)

Otros autores, tal es el caso de Ruíz y Giménez, (2010: documento en línea), consideran desde sus perspectivas o puntos de vista, las características de la Participación Comunitaria, son las siguientes:

- Activa, cuando las personas toman parte en las diferentes etapas.
- Consciente, cuando las personas se dan cuenta de los problemas, los traducen en necesidades sentidas, definen sus prioridades y trabajan para resolverlas, incrementando así la autosuficiencia, la confianza y los deseos de un mayor bienestar, lo que disminuye los sentimientos de alienación y debilidad.

- Responsable, cuando existe compromiso y decisión para la realización de actividades y tareas, estando conscientes de consecuencias y obligaciones, desarrollándose de esta manera las capacidades de liderazgo y las habilidades en general, lo que lleva a la modificación de actitudes y a la intensificación en la comprensión de hechos y fenómenos comunitarios.
- Deliberada y libre, cuando las personas expresan voluntaria y libremente sus resoluciones, favoreciendo el entendimiento con quienes promueven la participación, reforzándose la integración y pertenencia.
- Organizada y Sostenida, cuando las personas se unen permanentemente para resolver los problemas de su comunidad.

2.2.4 Modalidad de Participación Comunitaria.

Así como existen diferentes formas de participación, de igual manera hay varias modalidades de participación. En términos generales se consideran cuatro modalidades:

Para Montaño, L. (2005), las modalidades de participación son las que se describen a continuación:

- La Participación Reivindicativa: Orientada a movilizar individuos y grupos con el fin de reivindicar ante el Estado la provisión de servicios, el mejoramiento de su calidad, la modificación de tarifas o cualquier otra acción que garantice su mejor prestación de servicios.
- La Participación Instrumental: Propicia la movilización de, organizaciones o comunidades locales en función de intereses pragmáticos y utilitarios.

Participar significa, ante todo, beneficiarse, intervenir para obtener la satisfacción de una necesidad.

- Participación Formal: Es la representación que tienen los ciudadanos en canales reglamentados por la Ley. Ella no denota necesariamente un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.
- Participación Sustantiva: Es el conjunto de procedimientos utilizados, para enfrentar las carencias y necesidades de la población y emprender las acciones necesarias, compartidas o no para satisfacerlas de manera efectiva. (p 7-8)

Además de las ya señaladas, existen otros tipos de modalidades de la participación comunitaria. Tal es el caso de Reyes, Sanabria y otras, (1996: documento en línea), que numeran éstas en:

- La colaboración o participación colaborativa. Participación tutelada de la población, solo brinda la colaboración que se le solicita.
- La cogestión o gestión conjugada. La población o su representante participa.
- Autogestión. Acciones que realiza la persona con ayuda de su familia para mejorar o solucionar sus problemas.
- Negociación o participación negociada. Las instituciones involucradas siguen un proceso que incluye la deliberación -análisis conjunto de la problemática de una comunidad, donde se reconoce la validez del punto de vista de la gente para la elaboración de una visión conjunta; la concertación -conseguir lo que debe o puede hacerse con el consenso de todos-, y la negociación -discusión para lograr un compromiso coherente entre actores sociales y personal de la institución para lograr viabilidad y realismo a las propuestas.

2.2.5 Niveles de Participación.

Los niveles de participación, como proceso social responden a las características y exigencias del medio social y con capacidad para influir sobre la dinámica del cambio social, es considerado la herramienta fundamental para lograr el desarrollo deseado.

Existen diferentes niveles de participación que se pueden dar en los grupos organizados. Pineda, B. (2009: documento en línea), hace referencia de otros autores sobre este tema, quienes identifican los siguientes niveles:

- Participación nula, cuando se lleva a cabo de forma exclusivamente individual, hay una recepción pasiva y presencia de actitudes negativas con respecto a la participación comunitaria.
- Participación baja, hay recepción colectiva de información.
- Participación restringida, las acciones colectivas tienen cierta continuidad y se usa una metodología que induce una participación más activa de la gente.
- Participación moderada, cuando las personas involucradas toman ciertas decisiones y ejecutan actividades.
- Participación significativa, la continuidad de las acciones en el tiempo es mayor que las anteriores. El protagonismo de la comunidad es mucho más amplio, aumenta en mayor medida el número de personas a las que se llega y se amplían las áreas de participación de la comunidad.
- Participación amplia, cuando un gran número de personas se implica tanto en la organización de las acciones y logra mayor autonomía e incidencia en la toma de decisiones.

Por otro lado, las posibilidades de participar van desde estar informado a un nivel muy básico, hasta formar parte del órgano máximo de gestión y representación de la organización.

Así lo describe Montaña, L. (2005):

- Información: El conjunto de datos, hechos y mensajes a través de los cuales los participantes conocen e interpretan una situación y adquieren elementos de juicio para su conducta.
- Consulta: Es el procedimiento mediante el cual los participantes opinan sobre todos o algunos de los aspectos de un problema o situación.
- Iniciativa: Es la formulación de sugerencias por parte de los agentes participantes destinadas a resolver un problema o transformar una situación.
- Fiscalización: Es la vigilancia que ejerce una persona o un grupo, sobre el cumplimiento de las decisiones tomadas.
- Concertación: es el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad define la solución más conveniente para un problema y los medios para ejecutarla.
- Decisión: Es la adopción de una idea o de una forma de actuación sobre un problema, escogida a partir de la formulación de dos o más alternativas.
- Gestión: Es el manejo de un conjunto de recursos de diversa índole, destinado a ejecutar las acciones necesarias para obtener un resultado final (manejo de una situación, solución de un problema, satisfacción de una necesidad o una aspiración). (p 8)

De allí que, la participación comunitaria es tomada como un tipo de participación ciudadana activa y efectiva, que busca satisfacer las necesidades individuales y sociales de las comunidades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida, y con ello obtener un mejor bienestar social que permita el buen desarrollo comunitario.

En lo que respecta a la participación y a la organización, éstas se complementan por cuanto, la participación significa involucrarse en la acumulación, proyección, ejecución, control social de sus intereses sociales para cumplir con esto, hay que estar organizados lo cual implica el ordenamiento de recursos y funciones de tareas, responsabilidad, para así lograr el pleno desarrollo de la comunidad.

La organización envuelve, la unión de esfuerzos para lograr metas colectivas y superar problemáticas comunes, es a partir de la organización que las comunidades comenzaran a ser fuerza de presión social. En tal sentido Ander-Egg, (citado por Ramírez, I. 2010), define la organización de la comunidad como “el conjunto de los procedimientos por los cuales los habitantes de un país unen sus esfuerzos a los de los poderes públicos para mejorar la situación económica, social y cultural de las colectividades...”

Las comunidades, en la búsqueda de alcanzar el desarrollo integral, adoptan nuevos sistemas de participación, mediante los Consejos Comunales, que según la Ley de los Consejos Comunales (2009).

A
r
t
.

2

:

S

o

n

i

n

s

t

a

n

c

i

a

s

d

e

p

a

r

t

i

c

i

p

a

*c
i
ó
n
,*

*a
r
t
i
c
u
l
a
c
i
ó
n*

*e

i
n
t
e
g
r
a
c
i
ó*

n

e

n

t

r

e

l

a

s

d

i

v

e

r

s

a

s

o

r

g

a

n

i

z

a

c

i

*o
n
e
s*

*c
o
m
u
n
i
t
a
r
i
a
s
,*

*g
r
u
p
o
s*

*s
o
c
i
a*

*l
e
s*

y

*l
o
s*

*c
i
u
d
a
d
a
n
o
s*

y

*c
i
u
d
a
d
a
n*

a
s
,

q
u
e

p
e
r
m
i
t
e
n

a
l

p
u
e
b
l
o

o
r
g
a

*n
i
z
a
d
o*

*e
j
e
r
c
e
r*

*d
i
r
e
c
t
a
m
e
n
t
e*

*l
a*

*g
e
s
t
i
ó
n*

*d
e*

*l
a
s*

*p
o
l
í
t
i
c
a
s*

*p
ú
b
l
i
c*

a
s

y

p
r
o
y
e
c
t
o
s

o
r
i
e
n
t
a
d
o
s

a

r
e
s

*p
o
n
d
e
r*

a

*l
a
s*

*n
e
c
e
s
i
d
a
d
e
s*

y

*a
s
p
i*

*r
a
c
i
o
n
e
s*

*d
e*

*l
a
s*

*c
o
m
u
n
i
d
a
d
e
s*

*e
n*

l
a

c
o
n
s
t
r
u
c
c
i
ó
n

d
e

u
n
a

s
o
c
i
e
d
a
d

d
e

e
q
u
i
d
a
d

y

j
u
s
t
i
c
i
a

s
o
c
i
a
l
.

2.2.6 ASPECTOS BÁSICOS SOBRE LOS CONSEJOS COMUNALES.

Según El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPCPS). 2010, Módulo del Poder Popular, tomado de material de los módulos formativos para facilitadores comunales de el Fondo de Desarrollo Micro-financiero (FONDEMI) los principales objetivos de un Consejo Comunal están referidos a las acciones orientadas a garantizar la satisfacción de necesidades, debilidades, fortalezas y potencialidades de un colectivo.

A continuación se presentan algunas de ellas:

- Promover la creación de nuevas organizaciones de base, en función de las necesidades, debilidades y fortalezas de la comunidad.
- Generar la articulación de las organizaciones que hacen vida en las comunidades.
- Promover mecanismos de integración de la comunidad que incentive su participación en la formulación de propuestas y/o proyectos.
- Elaborar el diagnóstico de la comunal para detectar las necesidades de la comunidad, y así construir o diseñar un plan comunal.
- Ejercer la contraloría social, en todas las actividades que se desarrollan en la comunidad, especialmente, durante el desarrollo de un proyecto de inversión social y socio-productivo.
- Informar permanentemente a la comunidad sobre el control, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión social y socio-productivos. (p. 19)

La Ley de los Consejos Comunales. 2009, expresa en sus artículos el proceso de constitución, conformación y legalidad de los Consejos Comunales así como también las funciones de cada una de sus instancias, específicamente en el Capítulo III, en su Artículo 19 se establecen:

- La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como órgano decisorio y está conformada por todos los habitantes de la comunidad, residentes en la zona y mayores de quince (15) años de edad.
- El Colectivo de Coordinación Comunitaria, es la instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento. Está conformado por los voceros y voceras de la Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.
- La Unidad Ejecutiva, la cual se encarga de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, los grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo. Este órgano está conformado por los diferentes Comités o Mesas Técnicas, las cuales van a depender, en número, según las necesidades de la comunidad. Son algunos de los Comités: Salud, Tierras, Protección Social, Economía Comunal, Cultura, Educación, Vivienda y Hábitat, Deportes, Alimentación, Energía, etc.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, ésta funciona como un ente de ejecución financiero de los Consejos Comunales para administrar recursos financieros, servir de ente de inversión y de crédito, realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados.
- La Unidad de Contraloría Social, realiza la fiscalización, control, acompañamiento y supervisión del manejo de los recursos recibidos, generados, asignados o captados por el Consejo Comunal, así como

sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestaria y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal. Esta Unidad está conformada por cinco (5) habitantes de la comunidad, elegidos o elegidas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas. Cabe destacar que para lo anterior la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Artículo 259, señala que “los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a organizarse en contralorías sociales con el objeto del control del gobierno local”.

Para una mejor ilustración de lo que debería ser un Consejo Comunal, en cuanto a su estructuración, se recomienda ver anexos.

Es de destacar que, los Consejos Comunales, a los fines de canalizar y ejecutar los proyectos aprobados en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, podrán articular con diversas instituciones del Estado, como son: Fondo de Desarrollo Micro-financiero (FONDEMI), Ministerio para el Poder Popular de Participación y Protección Social (MPPS), Ministerio del Poder Popular de Alimentación (MINAL), Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), Banco del Pueblo Soberano, Fondo de Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI) Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), Servicio Autónomo del Fondo Nacional de los Consejos Comunales (ASAFONACC), Instituto Nacional de Desarrollo Rural, entre otros.

2.3 Bases Legales Que Sustentan La Participación Comunitaria En Venezuela.

En la actualidad se cuenta con una serie de leyes que dan sustentación jurídica al proceso de participación comunitaria, entre las cuales se encuentran:

2.3.1. La Constitución de la República de Venezuela (1999):

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 6 establece que: “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos renovables”. En este artículo se indica el carácter democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos renovables, siendo así que los Consejos Comunales se convierten en la base sobre la cual se construye la democracia como régimen de gobierno

Asimismo menciona el artículo 62.- “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas” .En el país debe darse procesos participativos donde los ciudadanos y ciudadanas participen en los asuntos públicos, es esencial, porque es un derecho que tenemos todos.

De igual manera se evidencia en el artículo 70:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto

y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y en lo económico: las instancias de atención ciudadana, la auto gestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

En este artículo se reflejan diferentes medios de participación protagónico que establece la Constitución en dos grupos en el ejercicio de su soberanía en el ámbito político, social y económico, todas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

Según el artículo 132.- “Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social”. Por su parte todos los ciudadanos y ciudadanas tienen iguales posibilidades de cumplir o asumir sus responsabilidades y participar en la vida política, civil y comunitaria del país, originando y protegiendo los derechos humanos, buscando la democracia y la paz de todos.

En el artículo 184.-...“la Ley creará los mecanismos para que el Estado y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades los servicios que éstos gestión en”. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela crea los mecanismos para que el Estado y los Municipios dispersen y transfieran a las comunidades los servicios que éstos gestionen. Es a través de los grupos organizados que se le transfiere estos recursos en

este caso los Consejos Comunales mediante la Unidad de Gestión Financiera que administran estos recursos.

2.3.2. Ley Orgánica de Administración Pública (2001):

La administración pública y la administración descentralizada se rigen por la Ley Orgánica de Administración Pública, lo establece en su artículo 1.

T

i

e

n

e

p

o

r

o

b

j

e

t

o

e

s

t

a

b

*l
e
c
e
r*

*l
o
s*

*p
r
i
n
c
i
p
i
o
s*

y

*b
a
s
e
s*

*q
u*

e

r

i

g

e

n

l

a

o

r

g

a

n

i

z

a

c

i

ó

n

y

e

l

f

u

*n
c
i
o
n
a
m
i
e
n
t
o*

*d
e*

*l
a*

*A
d
m
i
n
i
s
t
r
a
c
i*

ó
n

P
ú
b
l
i
c
a

N
a
c
i
o
n
a
l

y

l
a

a
d
m
i
n
i

s
t
r
a
c
i
ó
n

d
e
s
c
e
n
t
r
a
l
i
z
a
d
a
,

a
s
í
c

o
m
o

r
e
g
u
l
a
r

l
o
s

c
o
m
p
r
o
m
i
s
o
s

d
e

*g
e
s
t
i
ó
n
;*

*c
r
e
a
r*

*m
e
c
a
n
i
s
m
o
s*

*p
a
r
a*

*p
r
o
m
o
v
e
r*

*l
a*

*p
a
r
t
i
c
i
p
a
c
i
ó
n*

y

*e
l*

*c
o
n
t
r
o
l*

*s
o
b
r
e*

*l
a
s*

*p
o
l
í
t
i
c
a
s*

y

r

*e
s
u
l
t
a
d
o
s*

*p
ú
b
l
i
c
o
s
;*

*e
s
t
a
b
l
e
c
e
r*

l
a
s

n
o
r
m
a
s

b
á
s
i
c
a
s

s
o
b
r
e

l
o
s

a
c

*t
i
v
o
s*

y

*r
e
g
i
s
t
r
o
s*

*p
ú
b
l
i
c
o
s
.*

Lo indicado en el artículo anterior afirma la finalidad de organizar y trabajar con las actividades de la administración de los Estados de acuerdo a

los Poderes Públicos, creados en la Carta Magna. Además regula los compromisos de gestión; crea mecanismos para promover la participación y el control sobre las políticas y resultados públicos; establece las normas básicas sobre los activos y registros públicos, por medio de los servicios públicos para satisfacer las necesidades de la comunidad.

2.3.3. Ley del Consejos Locales de Planificación Pública (2002):

Los Consejos Locales de Planificación Pública deben funcionar en cada Estado. En su artículo 1 establece:

La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y bases para la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública, para hacer eficaz su intervención en la planificación que conjuntamente efectuará con el gobierno municipal respectivo, y el concurso de las comunidades organizadas.

Esta Ley le da potestad a el Consejo Local de Planificación Pública, El cual es el instrumento encargado de la construcción de los procesos de planificación de los municipios los mismos serán desarrollados por los Alcaldes o Alcaldesas, los mismos formulan el plan del Desarrollo Municipal con este Consejo, y el concurso de las comunidades organizadas como lo son los Consejos Comunales.

De igual manera, la presente Ley deja ver claramente, en su artículo 6:

Los miembros del Consejo Local de Planificación Pública estarán obligados a cumplir con sus funciones, en beneficio de los intereses colectivos, mantendrá una vinculación permanente

con las redes de los consejos parroquiales y comunales, atendiendo sus opiniones y sugerencias, y prestará información oportunamente, de las actividades del Consejo Local de Planificación Pública.

Por su parte, los miembros del Consejo Local de Planificación Pública deben cumplir con sus funciones favoreciendo a la comunidad, este estará ligado con las redes de los consejos parroquiales y comunales, en todo caso con los Consejos Comunales atendiendo sus necesidades y dando información de las actividades del Consejo Local de Planificación Pública. Se puede decir que, esta Ley nace para acompañar a la ciudadanía en su incorporación a los asuntos locales de planificación y hace alusión, por primera vez, de los Consejos Comunales.

2.3.4. Ley del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (2002):

Esta Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas en su artículo 1 establece:

La presente Ley tiene por objeto la creación, organización y establecimiento de competencias del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas que funcionará en cada estado, como órgano rector de las políticas públicas, a los fines de promover el desarrollo armónico, equilibrado y sustentable.

Indica la creación, organización y establecimiento de competencias del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, donde

en cada estado se encuentra uno, como órgano rector de las políticas públicas a fin de planificar el desarrollo de la entidad a la cual pertenece.

2.3.5. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005):

Según esta Ley en su artículo 1,

La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.

Pauta los principios que le asigne la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela relativo al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para promover la participación protagónica del pueblo en cada municipio, acorde a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.

2.3.6. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2001):

Establece en su artículo 1.- “La presente Ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función contralora”. Esta Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, interactúan coordinadamente a fin de conseguir el buen funcionamiento de la administración pública y la participación de la ciudadanía en la gestión contralora. Para lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.”.

2.3.7. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009):

Indica en su artículo 1:

La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

En el marco de la Constitución democrática los Consejos Comunales es una instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias que permite al pueblo organizado ejercer la gestión de las políticas públicas.

2.4 Reseña Histórica Del La Urbanización “Villa Cristóbal Colón” Y El Consejo Comunal.

La Fundación de la Urbanización “Cristóbal Colón”, se encuentra ubicada en la Parroquia “Valentín Valiente”, Sector “El Peñón”, del Municipio Sucre, fue un proyecto habitacional desarrollado por la Constructora “Rodrigo de Triana S.A.”, y está directamente relacionada con la realización de los X Juegos Deportivos Nacionales Juveniles (JUDENASU’95), en la ciudad de Cumaná, en el año 1995.

En la Urbanización “Cristóbal Colón” funcionó el complejo habitacional denominado “Villa Olímpica”, el cual sirvió de alojamiento a las diversas delegaciones deportivas de los Estados participantes. En la entrada de la Urbanización se levantó una estructura metálica que sería el comedor de los atletas, más adelante se convertiría en la sede de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacite), y actualmente se prestan Servicios de Rehabilitación Integral (SRI).

El proyecto habitacional de esta Urbanización se desarrolló en dos etapas (I y II), conteniendo un total de 540 viviendas distribuidas en ocho (08) calles con su correspondiente “urbanismo”.

Al finalizar los X Juegos Deportivos Nacionales, se dio inicio al proceso de adjudicación de las viviendas a través de sorteos organizados por la Fundación Regional de la Vivienda (FUNREVI). Posteriormente, el Gobierno Regional autoriza la ocupación, proceso que se inicia el día 12 de Octubre de 1995, fecha de referencia para conmemorar su aniversario en los años siguientes.

Luego de la inauguración de esta comunidad se generan algunos problemas como el de transporte público, la proliferación de moscas dado a su cercanía al vertedero de basura municipal, inseguridad, entre otros. En la búsqueda de soluciones para estos problemas, se elige la primera Asociación de Vecinos de la Comunidad “Cristóbal Colón” (ASOVECRISCO), en Noviembre de 1995. Es de resaltar que durante su gestión se elaboraron las “Normas de Convivencia Vecinal”. Más adelante, y hasta el año 2006, se concretaron cuatro (04) Asociaciones Vecinales.

Para el año 2006, en correspondencia con los requerimientos de la nueva reorganización política territorial emanada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, se crea la Comisión Promotora encargada de impulsar, promover y organizar la elección del Consejo Comunal (Pro-Consejo), el cual se elige, en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, el día 16 de Marzo del año 2006.

Contando con la asesoría de la Comisión Presidencial Local, entonces, FUNDACOMUN, y la Alcaldía del Municipio Sucre, se promueve la Legitimación del Consejo Comunal. Durante el proceso se convocan a los ciudadanos y ciudadanas a participar en la elección de los miembros del Consejo Comunal (Etapas I y II) para el período 2007-2009, acto que se llevó a efecto el día 11 de Agosto del año 2006.

Actualmente cuentan con un Consejo Comunal, asesorado por FUNDACOMUNAL.

2.5 Definición De Términos Básicos.

Según el Manual de los Consejos Comunales:

- Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanos: Instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal respectivo.(p. 265)
- Banco Comunal: Forma de organización y gestión económico-financiera de los recursos de los Consejos Comunales; es una organización flexible, abierta, democrática, solidaria y participativa. (p. 265)
- Comunidad: Conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, que se conocen y relaciona entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidades similares, tanto económicas, sociales, urbanísticas o de otra índole. (p. 266)
- Consejo Comunal: Nueva organización social del pueblo para atender sus requerimientos colectivos, solucionar sus problemas y enfrentar sus desafíos para la plena realización y satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, camino al Socialismo del Siglo XXI. Es instancia pública de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permite el pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. En síntesis, es la forma de organización para poner en práctica las decisiones de la comunidad y poner en marcha el Poder Popular. (p. 267)
- Consejo Local de Planificación Pública: Órgano encargado de la planificación integral del Municipio, y de diseñar el Plan Municipal de

Desarrollo y los demás planes municipales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluado y control, así como su articulación con el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. (p. 267)

- Fondo Nacional de los Consejos Comunales: Tiene por objeto financiar los proyectos comunitarios, sociales y productivos presentados por la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular. La transferencia de los recursos financieros a cada Consejo Comunal se hace a través de su respectivo Banco Comunal. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, adscrito al Ministerio de Finanzas, que se rige por la Ley de Consejos Comunales. Su Junta Directiva es designada por el Presidente de la República en Consejos de Ministros.(p. 268)
- FUNDACOMÚN: Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, la cual tenía delegada la tarea de registro de los Consejos Comunales, colaborando además, activamente en otras tareas, particularmente en la capacitación y formación para el funcionamiento de los Consejos Comunales. (p. 268). Al respecto, es importante señalar que esta institución pasó a ser parte del Ministerio del Poder Popular para las Comunas bajo el nuevo nombre de FUNDACOMUNAL y cuya prioridad sería la de atender a los Consejos Comunales.
- Organización Comunitaria: Existe o puede existir en las comunidades, y agrupa a un conjunto de ciudadanos y ciudadanas en base a objetivos en intereses comunes; en otros ejemplos de organizaciones comunitarias están los comité de tierras, comités de salud, mesas técnicas de agua, grupos culturales, clubes deportivos, puntos de

encuentro y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, organizaciones juveniles o estudiantiles, asociaciones civiles y cooperativas.(p. 269)

- Poder Popular: Expresión del pueblo organizado a través de diversos mecanismo o instrumentos de participación, que le permite a los ciudadanos y ciudadanas tomar sus decisiones para la construcción de su propio destino, ejecutar esas decisiones y ejerce un control social directo de una función pública, para el permanente ejercicio intransferible de su soberanía esta que reside indefectiblemente en el pueblo.(p. 270)
- Recursos de los Consejos Comunales: Son aquellos propiedad del Consejo Comunal, que puede provenir de la comunidad, o como fruto del trabajo de ésta (LCC, Art. 25).(p. 271)
- Registro de los Consejos Comunales: Ante la Comisión Presidencial del Poder Popular, y ahora por delegación de ésta ante FUNDACOMUN (hoy FUNDACOMUNAL), los Consejos Comunales harán entrega de sus Estatutos y Acta Constitutiva, con la cual quedan registrados, y así obtienen personalidad jurídica para todos los efectos relacionados con la Ley de Consejos Comunales. (p. 271)
- Vocero o vocera del Consejo Comunal: Persona electa en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por cada Comité de Trabajo, de reconocida solvencia moral, trabajo comunitario. Con capacidad de trabajo colectivo, espíritu unitario y compromisos con los intereses de la comunidad, a fin de coordinar todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo Comunal, la instrumentación de sus decisiones y la comunicación de las mismas antes las instancias correspondientes. (p. 273)
- FUNDACOMUNAL: Según Condoris (2009), se refiere a la Fundación para el Desarrollo del Poder Comunal, el cual es el ente responsable de los registros de los Consejos Comunales a partir de la promulgación de

la Ley de los Consejos Comunales, de fecha 6 de Abril de 2006, y en concordancia con el Artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (p. 10)

2.6 Operacionalidad De Variables.

En esta investigación se realizó como paso importante, la operacionalización de variables, la cual consiste en determinar el método a través del cual las variables serán medidas o analizadas. Según Arias (2006), “una variable es una cualidad susceptible de sufrir cambios, es una característica por estudiar, definida de manera operacional” (p 45).

A continuación las variables serán definidas de dos formas: conceptual y operacionalmente.

2.6.1 Definición Conceptual.

La definición conceptual de las variables, según Henríquez, V. (2009), “está referida al contenido de cada una de las características que se estudian en una investigación, la cual puede estar fundamentada por diversos criterios asumidos por los teóricos, o destacada con la visión de quien realiza la investigación”.

Cuadro I: Definición conceptual de variables.

OBJETIVO.	VARIABLE.	DEFINICIÓN.
-----------	-----------	-------------

<p>Indagar el funcionamiento del Consejo Comunal de la Urbanización “Villa Cristóbal Colón”.</p>	<p>Funciones del Consejo Comunal.</p>	<p>El Consejo comunal es la instancia social que asume el ejercicio real del poder popular. En consecuencia sirve para diseñar, realizar, controlar y evaluar la calificación final de proyectos sociales destinados a solucionar problemas.</p>
<p>Describir la participación de los voceros y voceras del Consejo Comunal en la urbanización “Villa Cristóbal Colón”.</p>	<p>Participación Comunitaria.</p>	<p>Conceptual: Guzmán y Mata, (2000), afirman que la Participación Comunitaria “se refiere a la intervención de la población local en relación con los asuntos de la comunidad”. (p. 30)</p>
<p>Determinar el nivel de participación de los ciudadanos que conforman el Consejo Comunal “Villa Cristóbal Colón”.</p>	<p>Nivel de participación.</p>	<p>Los niveles de participación, como proceso social responden a las características y exigencias del medio social y con capacidad para influir sobre la <u>dinámica del cambio social.</u></p>
<p>Conocer la opinión de los vecinos de la comunidad Villa Cristóbal Colón en relación a los logros alcanzados por el Consejo Comunal.</p>	<p>Apreciación de la gestión del Consejo Comunal.</p>	<p>Está referido a todas aquellas actividades realizadas por los voceros y voceras del Consejo Comunal orientadas a responder a las necesidades y aspiraciones de la comunidad.</p>

2.6.2 Definición Operacional.

La definición operacional contempla los aspectos medibles o los indicadores que muestran el comportamiento de las variables, en tal sentido se presentan en el siguiente recuadro:

Cuadro II: Definición Operacional de las Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR
Funciones del Consejo Comunal.	¿Cómo se estructura el Consejo Comunal?	-Asamblea de ciudadanos y ciudadanas. -Órgano ejecutivo (comités) -Unidad de gestión financiera -Unidad de contraloría social
	¿Cuál es la Función de la Organización?	Elaborar, ejecutar y evaluar proyectos sociales que beneficien a la comunidad.
	¿De qué manera promueven la participación de los miembros de la comunidad?	-Asambleas. -Reuniones. -Charlas -Visitas domiciliarias. -Entrega de boletines informativos. -Otros:
Participación Comunitaria y Nivel de participación.	¿Con qué frecuencia se convoca a reuniones?	Siempre Casi siempre Nunca
	¿Con que frecuencia asisten a las reuniones planificadas por el Consejo Comunal?	Siempre. Casi siempre. Nunca.
	¿Intervienen en la toma de decisiones?	Siempre. Casi siempre. Nunca.
	¿Formarían parte del Consejo Comunal?	Si No
	¿Cuáles estrategias emplea el Consejo Comunal para incentivar la participación de los miembros de la comunidad?	-Visita casa por casa. -Prensa escrita. -Prensa radiofónica. -Carteles visuales. -Internet (Facebook).
	¿Cuáles factores pueden afectar el funcionamiento del Consejo Comunal?	-Falta de integración y comunicación en la toma de decisiones. -Manejan poca información sobre los Consejos Comunales. -Insuficientes recursos de asistencia técnica. -Poca participación de los vecinos. -Parcialidad con respecto a grupos de personas con alguna tendencia política. -Otra

Apreciación de la gestión del Consejo Comunal.	¿Cómo ha sido la labor desempeñada por cada uno de los comités?	Excelente Buena Regular Mala
	¿Quién financia el Consejo Comunal?	-El Estado. -La Alcaldía. -Banca Privada. -Auto-gestión. -Donaciones.
	¿Se están ejecutando proyectos?	Si Cuál? No
	¿Cómo valoraría la gestión del Consejo Comunal?	Excelente Buena Regular Mala
	¿Cumplen los voceros y voceras del Consejo Comunal con las demandas de la comunidad?	No Si
	¿Cuáles serían las propuestas de solución a las posibles fallas o limitaciones que pudieran impedir el buen funcionamiento del Consejo Comunal.	-Ejecutar obras estructurales. -Diseñar estrategias para mejorar la participación comunitaria. -Presentar cuentas sobre el uso de los recursos. -Separar el trabajo social de las actividades partidistas. -Crear un sistema de seguridad que controle la entrada de personas ajenas a la comunidad.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.

3.1 Diseño De La Investigación.

El diseño de la investigación es de campo, la cual consiste, según Arias (1999), "En la recolección de datos directamente de la realidad, donde ocurre los hechos sin manipular o controlar variable alguna", (p. 48), por lo tanto, esto permitirá recoger datos en forma directa de los voceros del Consejo Comunal "Villa Cristóbal Colón" y sus habitantes.

3.2 Nivel De La Investigación.

El nivel de la investigación es descriptivo. Según Sabino (2000), "La investigación descriptiva, describe un fenómeno o situación mediante el estudio del mismo, en una circunstancia de tiempo y espacio determinado, de igual modo intenta dar una visión de cómo opera un proceso y cuáles son sus características" (pág. 48). En esta investigación se hará un análisis de la participación comunitaria en el marco del funcionamiento del Consejo Comunal de la Villa "Cristóbal Colón".

3.3 Área De Estudio.

El área de estudio es la comunidad "Villa Cristóbal Colón" etapas I y II, que se encuentra ubicada en el Estado Sucre, Municipio Sucre, Parroquia Valentín Valiente, específicamente en la Avenida Carúpano.

3.4 Población Y Muestra.

3.4.1 Población de Estudio.

Para Morales (1994), la población universo “se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan: elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación “, (p. 17).

En este mismo orden de ideas, Arias (2006) define la población como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y los objetivos del estudio”. (p. 18).

En tal sentido, estas definiciones proveen los lineamientos para establecer las unidades de análisis a ser estudiadas y medidas, su delimitación y sobre la cual será posible generar los resultados.

Este Trabajo de Investigación contó con dos (2) poblaciones (P), como objetos de estudio:

P₁: Conformada por los veintiún (21) miembros principales del Consejo comunal de la comunidad “Villa Cristóbal Colón”, parroquia Valentín Valiente, municipio Sucre, del Estado Sucre.

P₂: Está representada por quinientas cuarenta (540) personas, mayores de edad, habitantes y representantes de cada una de las unidades habitacionales de los sectores I y II de la comunidad “Villa Cristóbal Colón”, parroquia Valentín Valiente, municipio Sucre, del Estado Sucre.

Para esta segunda población se tomó en cuenta los datos obtenidos en la sede de FUNDACOMUNAL, Cumaná, Estado Sucre.

3.4.2 Muestra:

Arias (2006), define la muestra como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”, (p 83). Hurtado (1.998), explica, que “la representatividad de la muestra consiste en que los hallazgos hechos en la muestra puedan ser generalizados a todos los integrantes de la población”. (p 144)

Para el caso de P_1 , se consideró tomar el total de la población dado a que la cantidad de individuos es pequeña y de fácil accesibilidad.

Entonces, $P_1=21$

En relación a la segunda población, (P_2), para efectos de calcular el tamaño más conveniente de la muestra se aplicó un Muestreo Aleatorio Simple, descrito por Balestrini (2002), como “la manera de selección tal, que cada elemento de la población tiene igual oportunidad de ser seleccionado”. (p. 141), de modo que el margen de error sea el mínimo aceptado, se utilizó la siguiente fórmula, propuesta por Gabaldón (1990), citado por Herrera (1992).

$$\frac{N * Z^2 * S^2}{e^2(N - 1) + Z^2 * S^2}$$

$$\frac{N * Z^2 * S^2}{e^2(N - 1) + Z^2 * S^2}$$

N= Tamaño de la muestra= 540

Z= valor constante correspondiente al coeficiente de Gauss, depende de un error=1,96

S = desviación típica probabilística = 0.25

e= Error de estimación = 5%= 0,05

Donde:

$$\frac{540 * 3.8416 * 0.0625}{0.0025 * (539) + 3.8416 * 0.0625}$$

$$\frac{129.654}{1.5876}$$

$n = 81.6666 \approx 82$ personas

Entonces, $P_2 = 82$

De donde se tomó el tamaño de la muestra para P_2 de ochenta y dos (82) personas, de ambos sexos, residentes de la comunidad “Villa Cristóbal Colón”, parroquia Sucre, municipio Sucre, del Estado Sucre.

3.5 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Información:

Para desarrollar el tema fue necesario aplicar técnicas e instrumentos de recolección de datos, que permitieran obtener información con respecto al objeto de investigación y así lograr los objetivos propuestos.

3.5.1 Técnicas:

Para recabar la información se utilizaron las siguientes técnicas, que según Arias, F. (2006), son:

La Observación: “es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación pre-establecidos” (p. 69) El uso de esta técnica permitió observar algunos elementos importantes con respecto al desenvolvimiento de los voceros y voceras del Consejo Comunal y los demás miembros de la comunidad, con respecto a su participación en el desarrollo de las actividades realizadas.

La Entrevista: “es una técnica basada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida” (pág. 73). Está relacionada con diálogos que se sostuvieron con los miembros de la comunidad, a fin de obtener información en relación a la participación comunitaria en la gestión del Consejo Comunal. Además, se aplicó una encuesta, para medir numéricamente las cualidades tanto subjetivas como objetivas de la población.

La Encuesta: “Se define como una técnica que pretende obtener información que suministre un grupo o muestra de sujetos, acerca de un tema en particular” (p. 72).

3.5.2 Instrumentos:

Para recabar la información se utilizó el cuestionario, que según Arias, F. (2006), es: “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento con formato en papel contentivo de una serie de preguntas.” (pág. 74)

Este cuestionario fue aplicado a una muestra representativa de ochenta y dos (82) miembros de la comunidad “Villa Cristóbal Colón” en los sectores I y II), cuyas características son: personas de ambos sexos, representantes de cada una de las unidades habitacionales y mayores de 15 años.

El cuestionario estuvo conformado por una serie de preguntas cerradas y abiertas, de manera que permitieran obtener datos que posteriormente pudieran ser cuantificados y analizados.

3.6 Validación Y Confiabilidad.

El instrumento fue sometido a una validación de contenido a través del juicio de expertos a cargo de las profesoras en el área de Trabajo Social licenciadas: Carmen Guevara, Danellis Pigus y Martha Ramírez. Además se aplicó una prueba piloto a un grupo de diez (10) personas. Este procedimiento permitió realizar las correcciones y modificaciones pertinentes a los fines de la investigación.

3.7 Procesamiento Y Análisis De Datos.

Los datos obtenidos durante el proceso de investigación se procesaron a través de la técnica de tabulación manual, luego, fueron presentados en cuadros de frecuencia estadísticos de distribución absoluta y porcentual.

Según los resultados obtenidos se procedió a realizar el análisis e interpretación de los datos registrados de manera cuali-cuantitativo, según la

información suministrada a través de las técnicas e instrumentos de recolección, por los voceros, voceras y demás miembros de la comunidad.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.

Cuadro N° 1: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual de la asistencia a las reuniones convocadas por la directiva del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Siempre	19	23
Casi siempre	27	33
Nunca	36	44
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Considerando los datos obtenidos en el Cuadro N° 1, queda demostrado que un gran número de los vecinos un cincuenta y seis por ciento (56%), regularmente asisten a las reuniones convocadas por el Consejo Comunal, por lo tanto se evidencia el interés en la solución de los problemas comunitarios. Mientras que, otras treinta y seis (36) personas, es decir un cuarenta y cuatro por ciento (44%) del total contestó que nunca asistían a tales reuniones.

Lo anterior demuestra que, para buscar solución a los problemas de una comunidad es de vital importancia la participación activa de sus vecinos; tal como lo expresa Montaña, L. (2005) "ser Protagonista de su propio desarrollo, el fin último de la participación es mejorar la calidad de vida a partir de la acción de las personas interesadas en hechos o situaciones en las que se interviene." (p 7). Pues, para que un Consejo Comunal se avoque a dichos problemas, primero la comunidad debe conocer sus necesidades

sentidas, para proponer soluciones y participar en la elaboración de los proyectos que deben ser aprobados en asamblea de ciudadanos y ciudadanas. De allí que, la participación debe ser como lo plantea Ruiz y Giménez, (2010: documento en línea) “activa, organizada y sostenida, que no es otra cosa que cuando las personas se unen permanentemente para resolver los problemas de su comunidad”.

Cuadro N° 2: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la participación de los habitantes de la comunidad en las decisiones tomadas por el consejo comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Siempre	15	18
Casi siempre	17	21
Nunca	50	61
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Otra de las características de la participación descrita por Montaña. (2005) se refiere a que ésta “Implica intervención: Supone la capacidad de influir en el desarrollo de algo, en este caso las decisiones que afectan la vida de los ciudadanos.” (p. 7)

Este Cuadro N° 2, refleja que: cincuenta (50) personas reconocieron que no participan en la toma de decisiones, lo cual está representado por un sesenta y uno por ciento (61%), así como también, diecisiete (17) personas, es decir, un veinte uno por ciento (21%), respondió que casi siempre participaban, y que tan sólo quince (15) personas, o un dieciocho por ciento

(18%) son las que participaban en la toma de decisiones del Consejo Comunal.

Al comparar este cuadro con el anterior se puede deducir que si cuarenta y cuatro por ciento (44%) no asisten a las reuniones, lógicamente, no participan en la toma de decisiones, suponiendo que solo un veintiuno por ciento (21%) que si van a las reuniones, solo asisten, más, no tienen una participación activa en la toma de decisiones lo cual es un "[proceso](#) mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos"(wikipedia.org: 18/04/12), siendo vital el consenso de toda la comunidad en las decisiones que haya que tomar.

Cuadro N° 3: Distribución absoluta y porcentual según el Conocimiento que tienen los habitantes de la comunidad sobre la participación de los voceros del Consejo Comunal en la toma de decisiones.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
No participan	29	35
Si participan	53	65
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Según el Cuadro N° 3, la mayoría de las personas encuestadas, siendo representadas por cincuenta y tres (53) personas, es decir, un sesenta y cinco por ciento (65%) respondieron que los voceros del Consejo Comunal participaban en la toma de decisiones, y veintinueve (29) persona, o el treinta y cinco por ciento (35%), respondió que los voceros del Consejo Comunal no participaban.

Se puede inferir que, según los datos aportados por los encuestados, eran los voceros del Consejo Comunal quienes tomaban las decisiones en el proceso de solución de los diversos problemas que pudieran estar afectando a la comunidad. Asimismo, este cuadro refuerza lo señalado en el cuadro N° 2, donde, los vecinos presentaban falta de interés en el proceso de toma de decisiones.

Es de destacar que la asamblea de ciudadanos y ciudadanas es la instancia con mayor poder de decisión en el proceso de desarrollo de las comunidades, bajo los lineamientos de funcionamiento de los Consejos Comunales, y ésta está conformada por cada uno de los vecinos que la habitan. En este sentido, la Ley de los Consejos Comunales (2009), es clara

cuando en su artículo 7, Capítulo II de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, indica lo siguiente:

*A
r
t
.*

*7
.
-*

*L
a
s*

*d
e
c
i
s
i
o
n
e
s*

*s
e
r
á*

n

t

o

m

a

d

a

s

p

o

r

l

a

m

a

y

o

r

í

a

s

i

m

p

l

e

d
e

l
o
s

a
s
i
s
t
e
n
t
e
s

a

l
a

A
s
a
m
b
l
e

a

d

e

C

i

u

d

a

d

a

n

o

s

y

C

i

u

d

a

d

a

n

a

s

,

s

*i
e
m
p
r
e*

*q
u
e*

*l
a*

*m
i
s
m
a*

*c
u
e
n
t
e*

*c
o
n*

u
n

q
u
ó
r
u
m

d
e

t
r
e
i
n
t
a

p
o
r

c
i
e
n
t
o

(
3
0
%
)

d
e

l
a

b
a
s
e

p
o
b
l
a
c
i
o
n
a
l

e

n

p

r

i

m

e

r

a

c

o

n

v

o

c

a

t

o

r

i

a

y

d

e

l

v

e

*i
n
t
i
c
i
n
c
o*

*p
o
r*

*c
i
e
n
t
o*

*(
2
5
%
)*

*d
e*

l

a

b

a

s

e

p

o

b

l

a

c

i

o

n

a

l

e

n

l

a

s

e

g

u

n

d

a

c
o
n
v
o
c
a
t
o
r
i
a
.

De allí se puede decir, que si un alto porcentaje no asiste a las reuniones o su participación es muy pasiva, estos no se involucran en la toma de decisiones, pues, esta última se concentra solo en un grupo pequeño.

Cuadro N° 4: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la intención que tienen los habitantes de la comunidad para integrarse como vocero al Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
No formaría parte	63	77
Si formaría parte	19	23
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

El Cuadro N° 4, señala que un veintitrés por ciento (23%); es decir, diecinueve (19) personas de las encuestadas, respondieron afirmativamente a la interrogante que si formarían parte de la vocería principal del Consejo Comunal, sin embargo, sesenta y tres (63) personas, es decir, un setenta y siete por ciento (77%) negaron tal posibilidad, argumentando entre otras cosas: la falta de tiempo, enfermedades, que se requiere de mucha responsabilidad, desconocimiento de lo que es un Consejo Comunal y sus funciones.

Así mismo nuevamente se hace mención del cuadro n° 2 que refuerza esto, donde, los vecinos presentaban falta de interés en el proceso de toma de decisiones, permitiendo indagar en torno a la participación de la comunidad que esta no es efectiva, porque no quieren involucrarse en este proceso, buscando excusas para no asumir sus responsabilidades como habitante de esta comunidad. En la carta magna se establece el carácter de participar en su artículo 62.- “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”. Es esencial, porque es un derecho que tenemos todos

Cuadro N° 5: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según el conocimiento que tienen los vecinos sobre los proyectos que pudieran estar ejecutando el Consejo Comunal en la comunidad.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
No se están ejecutando	73	89
Si se están ejecutando	9	11
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

El Cuadro N° 5, relacionado a la ejecución de proyectos comunitarios por parte del Consejo Comunal, refleja que setenta y tres (73) personas, o un ochenta y nueve por ciento (89%), respondieron de manera negativa, y nueve (9) personas, o un once por ciento (11%), señalaron de manera afirmativa, explicando que entre los proyectos formulados y gestionados por el Consejo Comunal se encuentra la cancha deportiva.

El hecho de que un mayor número de vecinos haya respondido de manera negativa podría estar relacionado con que sus necesidades sentidas o la percepción que tengan éstos sobre cuáles serían sus problemáticas y la manera como deberían ser resueltas no están relacionadas precisamente con la construcción de una cancha deportiva. Es claro que para el otro grupo de personas que contestó de manera afirmativa, el Consejo Comunal ha atacado uno de los problemas que según ellos, aquejan a la comunidad como es la falta de lugares de esparcimiento y áreas deportivas, que por otro lado, contribuirían con el mejoramiento del problema de la seguridad.

Cuadro N° 6: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la opinión que tienen los vecinos sobre la gestión del Consejo Comunal en la comunidad.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Excelente	1	1
Buena	17	21
Regular	22	27
Mala	42	51
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Se puede observar en el Cuadro N° 6, un descontento por parte de los miembros de la comunidad con respecto a la gestión del Consejo Comunal, ello está reflejado en sesenta y cuatro (64) personas, o setenta y ocho por ciento (78%), que respondieron entre regular a mala la gestión del Consejo Comunal, contra dieciocho (18) personas, que representan un veinte dos por ciento (22%), que contestaron como excelente y buena la gestión ejecutada por el Consejo Comunal.

Según los vecinos, existen fallas en el del Consejo Comunal, y ello se refleja en los cuadros siguientes; donde la mayoría de las personas consideraron que el Consejo Comunal no respondía satisfactoriamente a las exigencias o demandas de la comunidad. Es decir que los voceros y voceras han dejado de lado las necesidades sentidas de la comunidad desvirtuando la finalidad para la cual fueron elegidos en asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

Cuadro N° 7: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la opinión que tienen los vecinos sobre la gestión de los miembros del Consejo Comunal con respecto a lo demandado por la comunidad.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
No cree que actúen según lo demandado	67	82
Si cree que actúen según lo demandado	15	18
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

En el Cuadro N° 7, se puede apreciar que sesenta y siete (67) personas, que representan un ochenta y dos por ciento (82%), consideran que los miembros del Consejo Comunal no actuaban de acuerdo a las

exigencias de la comunidad. Mientras que quince (15) personas, es decir; el dieciocho por ciento (18%), opinó lo contrario. Por lo antes descrito, se podría decir entonces, que la labor que han podido desempeñar los miembros del Consejo Comunal en las posibles soluciones de los problemas comunitarios no han cubierto las expectativas de los vecinos.

Se debe recordar que, es la asamblea de ciudadanos y ciudadanas quien aprueba o no los proyectos a desarrollarse en la comunidad, considerando la priorización de sus necesidades, y que una manera de proyectar la gestión ejecutada es haciendo buen uso de los canales de comunicación y de participación. Tal como lo indica Montaña .L. (2005) Gestión: Es el manejo de un conjunto de recursos de diversa índole, destinado a ejecutar las acciones necesarias para obtener un resultado final (manejo de una situación, solución de un problema, satisfacción de una necesidad o una aspiración). (p 8)

Cuadro N° 8: Distribución de frecuencia absoluta según el conocimiento de los habitantes de la comunidad sobre las fuentes de financiamiento del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)
El Estado	45
Banca Privada	-
Entidades Crediticias	-
Auto - Gestión	9
Donaciones	15
Otro	-

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Nota: Preguntas de respuesta múltiples

En el Cuadro N° 8, se puede observar que los vecinos manifiestan que las fuentes de financiamiento que le proporcionan recursos económicos al Consejo Comunal derivan mayormente del Estado, así lo manifestaron cuarenta y cinco (45) personas. Así mismo quince (15) personas respondieron que eran las donaciones, en la auto-gestión nueve (9) personas consideran esta opción. Sin embargo, se debe considerar las respuestas aportadas por los voceros y voceras, representadas en el cuadro n° 18 con respecto a este tema, lo cual determina el desconocimiento que tienen los miembros de la comunidad con respecto a los recursos que maneja el Consejo Comunal, lo que implica además, fallas en la función contralora de cada uno de los vecinos.

Por otro lado, el Estado debe propiciar los mecanismos y las herramientas para el mejor desenvolvimiento de los Consejos Comunales, en vista de que éstos son lineamiento del nuevo orden constitucional, por lo que gran parte de la población considera que el Estado es el ente obligado a financiar los proyectos comunitarios de los Consejos Comunales. Estando en lo cierto según el artículo 184.-...la Ley creará los mecanismos para que el Estado y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades los servicios que éstos gestionen.

Asimismo, se debe considerar que para lograr algunas metas o proyectos comunitarios, existen otros organismos o instituciones, como por ejemplo BANDES (Banco de Desarrollo y Desarrollo Social de Venezuela), a los que los Consejos Comunales podrían acudir para solicitar financiamiento o recursos económicos, sin embargo, se ha demostrado que las comunidades se han vuelto dependientes exclusivamente del Estado para proveerse de recursos y solventar algunas necesidades comunitarias.

Cuadro N° 9: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la opinión que tienen los vecinos sobre el destino correcto de los recursos financieros que maneja la directiva del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
No son bien utilizados	69	84
Si son bien utilizados	13	16
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Como se puede observar en el Cuadro n° 9, solo trece (13) personas, es decir; un dieciséis por ciento (16%), de la masa encuestada respondió de manera afirmativa, con respecto al uso adecuado de los recursos asignados al Consejo Comunal destinándolos en la ejecución de los proyectos aprobados en asamblea de ciudadanas y ciudadanos. Mientras que por otro lado, sesenta y nueve (69) personas, o un ochenta y cuatro por ciento (84%), considera que los recursos no han sido bien utilizados, además agregaron que no todos los recursos necesarios han sido entregados por los entes financieros.

Se pudo conocer, que algunos de los proyectos inconclusos eran la cancha deportiva y la cerca perimetral. Y en cuanto a los recursos recibidos por el Consejo Comunal se encontraban los destinados a apoyar a los vecinos para la reparación o mejoramiento de sus viviendas, pero según las personas encuestadas las familias más necesitadas no recibieron la ayuda, sin embargo estos recursos se le facilitaron a otras que no lo requerían.

Otro aspecto importante, es que, algunos de los encuestados, determinaron que el problema de la mala gestión del Consejo Comunal, en lo referido a los recursos y el uso que a éste se le dio, recaía en la labor de contraloría social, la cual no sólo le competía a los miembros de ese Comité, sino también a cada uno de los vecinos de la comunidad. Sin embargo, estos últimos no han asumido su papel contralor evidenciando debilidad en la administración de los recursos, lo cual implica que no todos los proyectos van a tener la efectividad esperada.

Cuadro N° 10: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual con la cual el Consejo Comunal convoca a Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, según los habitantes de la comunidad.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Siempre	15	18
Casi siempre	39	48
Nunca	28	34
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

El cuadro N° 10, representa la frecuencia con que los miembros del Consejo Comunal convocan a asambleas de ciudadanos y ciudadanas. En él se puede observar que cincuenta y cuatro (54) personas, o un sesenta y seis por ciento (66%) de los encuestados, respondieron entre “siempre” y “casi siempre”, y que veintiocho (28) personas, o treinta y cuatro por ciento (34%), consideraron la opción “nunca”.

Cabe destacar que la mayoría de los vecinos reconocen por un lado que los miembros del Consejo Comunal organizan y hacen llamados para realizar asambleas de ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, no participan

activamente en la toma de decisiones, lo que permite deducir que los ciudadanos muestran pasividad y las decisiones se concentran en grupos pequeños.

En este sentido, podemos decir que, la población se encuentra en un proceso de cambio que parte con la Constitución de 1999; según la cual busca establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica. Sin embargo, hoy día, aún persiste el carácter “representativo”, que frena el desarrollo integral de las comunidades, dejando en manos de otros la solución de los problemas que les aquejan, sin intervenir en el asunto.

Cuadro N° 11: Distribución absoluta y porcentual según la opinión de los vecinos con respecto a la labor desempeñada por los diferentes comités.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Excelente	-	-
Buena	10	12
Regular	48	59
Mala	24	29
Total	82	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

De los datos aportados por los vecinos, en cuanto a la labor que desempeñaban los miembros del Consejo Comunal, conocidos como voceros y voceras, en cada uno de los comités, la opción “excelente” no obtuvo ningún valor absoluto ni porcentual. Mientras que la correspondiente a “buena” fue de diez (10) personas, o un doce por ciento (12%), la variable “regular” alcanzó un valor de cuarenta y ocho (48) personas, es decir; un cincuenta y nueve por ciento (59%), y veinticuatro (24) personas, o un veintinueve por ciento (29%), consideraron que la labor de estos fue “mala”.

Se puede decir que, esta comunidad presentó graves problemas de comunicación y participación, lo cual se puede observar en los cuadros anteriores: 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 Donde los vecinos muestran desinterés por falta de confianza y credibilidad hacia dicha instancia.

Cuadro N° 12: Distribución de frecuencia absoluta de los factores que afectan el funcionamiento del Consejo Comunal, según los miembros de la comunidad.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)
Falta de sentimiento social.	2
Falta de convocatoria.	11
La politización.	20
Falta de integración y comunicación en la toma de decisiones.	34
Falta de conocimiento de algunos voceros.	15
Falta de asistencia técnica	4
Inasistencia a reuniones o asambleas	18
Prevalencia de un grupo sobre otros.	43

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Nota: Pregunta de respuestas múltiples.

En el Cuadro N° 12, están plasmados los factores que afectan al buen funcionamiento del Consejo Comunal, según los vecinos de la comunidad, donde se destacó como principal factor la prevalencia de grupos sobre otros para la toma de decisiones, observándose un valor de cuarenta y tres (43) personas, lo cual indica que los habitantes del sector se sienten en desventaja con respecto a los miembros del Consejo Comunal.

Seguidamente, la falta de integración y comunicación en la toma de decisiones, arrojó un valor de treinta y cuatro (34) personas, dando pie a interpretar que el proceso de comunicación entre los miembros del Consejo Comunal y los vecinos ha sido débil. Cabe decir que la Comunicación es "el intercambio de sentimientos, opiniones, o cualquier otro tipo de información mediante habla, escritura u otro tipo de señales" " (wikipedia.org: 18/04/12). Y para que ésta sea efectiva debe existir una retroactividad entre el emisor y el receptor con respecto al mensaje.

Otro factor mencionado por veinte (20) de los encuestados, fue la politización del Consejo Comunal, donde explicaron que la mayoría de sus miembros respondía a los lineamientos de una tolda política. En este sentido, la Ley Orgánica de los consejos Comunales especifica en su artículo n° 3 los principios y valores que se deben manejar en la organización, funcionamiento y acción de los Consejos Comunales; donde, la igualdad social y la equidad son fundamentales para su buen funcionamiento.

En este mismo orden de ideas, se destacaron otros factores que, aún por tener menor valor numérico, no dejan de ser importantes para el buen funcionamiento del Consejo Comunal, como es la capacitación de sus voceros. Es de hacer notar que a pesar de la existencia de FUNDACOMUNAL, ente encargado de la capacitación de los Consejos Comunales, aún los voceros no están capacitados 100% para ejercer sus funciones, es decir se debe revisar, todas las instancias desde el nivel más alto hasta los Consejos Comunales para diagnosticar donde están las debilidades.

Cuadro N° 13: Distribución de frecuencia absoluta según las propuestas de los miembros de la comunidad para mejorar el funcionamiento del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)
-Ejecutar obras estructurales.	75
-Diseñar estrategias para mejorar la participación comunitaria.	53
-Presentar cuentas sobre el uso de los recursos.	61
-Separar el trabajo social de las actividades partidistas.	22
-Crear un sistema de seguridad que controle la entrada de personas ajenas a la comunidad.	18

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Nota: Preguntas de respuestas múltiples.

El Cuadro N° 13, muestra el descontento de la mayor parte de la población encuestada con respecto a lo que ellos consideran la principal función de los Consejos Comunales, como es la de ejecutar proyectos relacionados a obras estructurales que benefician a los vecinos de la comunidad, en este punto hicieron mención al mal estado de las calles y avenidas, la obra inconclusa del cercado perimétrico, el deterioro en que se encuentran las áreas verdes, entre otros.

Otra de las propuestas hechas por los vecinos fue la de diseñar estrategias que mejoren la participación, dado a que estos asisten a las reuniones cuando se les notifica que representantes de las instituciones podrían hacerse presentes en las mismas para darle respuesta las necesidades inherentes a sus cargos.

Asimismo, los encuestados consideran de gran importancia que los voceros del Consejo Comunal deberían presentar regularmente informes de

gestión que reflejen el uso de los recursos financieros. El Artículo 58 de nuestra Carta Magna dice que “...Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial,...”, por tanto, más que un deber, es una obligación que tienen los voceros del Consejo Comunal de exponer ante los vecinos las diferentes actividades que lleven a cabo, la utilización de los recursos, el estado de ejecución de los proyectos aprobados, entre otros, que le permita a la comunidad estar informada de todo lo que se está haciendo.

Al respecto de los dos (2) últimos elementos aportados por los miembros de la comunidad, se puede decir que la Ley es muy clara cuando expresa en el artículo n° 4, numeral 10, que la Gestión del Consejo Comunal “son las acciones que exigen el cumplimiento de los objetivos y metas, aprobados por la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas”; ello implica que los voceros y voceras del Consejo Comunal deben diseñar actividades que vallan en pro del bienestar de toda la comunidad y no de un grupo específico de personas.

Cuadro N° 14: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la cual los voceros y voceras del Consejo Comunal planifican reuniones.

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje, (%)
Semanal	10	48
Quincenal	11	52
Mensual	-	-
Anual	-	-
No sabe	-	-
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Se pudo observar en el Cuadro N° 14, que existían discrepancias en lo relacionado a la frecuencia con la cual éstos planificaban sus reuniones, pero esta diferencia obedecía a que, por lo general, se reunían de manera semanal y en ocasiones se permitían más tiempo entre una y otra debido a que tales reuniones se realizaban según las condiciones situacionales inherentes a sus funciones comunitarias.

Por ende, y de acuerdo a lo expresado se puede afirmar que este Consejo Comunal se reúne constantemente. Cabe resaltar que algunos de las mismas son a lo interno, es decir sólo los voceros, con el fin de ordenar ideas y resultados para ser transmitidos en las Asambleas Comunitarias.

No obstante se puede señalar, que la calidad de las reuniones no está en el número de veces que se sucedan, sino en la integración de los asistentes, la motivación que estos tengan, las decisiones que en ellas se puedan tomar y las evaluaciones que durante las mismas se hagan con respecto a las metas y los logros alcanzados, lo cual va a depender en gran medida del tipo de comunicación utilizada,

Cuadro N° 15: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la asistencia de los voceros del Consejo Comunal a las reuniones planificadas.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Siempre	6	29
Casi siempre	15	71
Nunca	-	-
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Como se puede observar en este cuadro N° 15, el total de veintiún (21) voceros y voceras consultados, expresaron que los mismos asistían regularmente a las reuniones planificadas por ellos, unos de manera más habitual que otros.

Sin embargo se pudo conocer que la asistencia a dichas reuniones no siempre coincidían las mismas personas por lo que se dispersaba la información o no llegaba de manera integral a cada uno de los voceros y voceras.

Es de señalar en este punto, lo importante que son las reuniones para el buen funcionamiento del Consejo Comunal; pues, es en ellas donde se revisan las labores ejercidas por cada uno de los voceros, se diagnostican las necesidades, potencialidades y debilidades de la comunidad, se promueven planes de desarrollo comunitario, entre otros, de manera que luego sean llevadas a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas para su consideración.

Una reunión “es un acto o proceso por el que un grupo de personas se unen como un conjunto, con un propósito común” ” (wikipedia.org: 18/04/12).

Es de hacer notar la importancia de la asistencia de todos los voceros en sus reuniones internas para que cada uno haga sus planteamientos en función del área que representa y así no quede sin considerar situaciones que puedan ser de gran relevancia para el resto de la comunidad.

Cuadro N° 16: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según de los voceros y voceras sobre la participación de los demás miembros del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Excelente	-	-
Buena	6	28
Regular	14	67
Mala	1	5
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Como se puede observar, el Cuadro N° 16, hace mención a la valoración de la participación de los miembros del Consejo Comunal, desde el punto de vista de los mismos voceros y voceras, quienes la definieron, en mayor proporción, con un sesenta y siete por ciento (67%), como regular.

De igual manera, los voceros y voceras encuestadas, expusieron como algunos motivos por los cuales ofrecieron la respuesta anterior: la falta de tiempo por otras ocupaciones, y otros no fueron informados de manera eficaz y oportuna.

Vale la pena decir en este punto que, los voceros y voceras juegan un papel muy importante dentro de los Consejos Comunales, pues a pesar de que la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas toman las decisiones más importantes con relación a la búsqueda del bienestar de la comunidad, son

ellos quienes coordinan y de su accionar depende que haya o no respuestas de parte del resto de los vecinos.

Cuadro N° 17: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la cual la directiva del Consejo Comunal convoca a Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, según los voceros y voceras.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Siempre	3	14
Casi siempre	18	86
Nunca	-	-
Total		100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Es de hacer notar que el ochenta y seis (86%) de los encuestados respondieron, que casi siempre, la directiva del Consejo Comunal convoca a Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas. Los voceros y voceras convocaban a dichas Asambleas siempre y cuando esta fuese necesaria, como por ejemplo: la discusión y aprobación de los proyectos comunales, dar cuentas de la labor desempeñada por el Consejo Comunal, bajar información de interés comunitario, entre otros. Otra de las alternativas es siempre, obtuvo un puntaje de catorce (14%) de la convocatoria. Estos resultados nos dan a entender que la convocatoria si se realiza. Por otra parte la categoría nunca no obtuvo ningún puntaje.

La Ley de los Consejos Comunales es clara cuando enfatiza que el poder de máxima decisión lo ejerce la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por lo tanto, el Consejo Comunal está en la obligación de convocarla cada vez que se considere necesario.

Según lo antes mencionado, la aceptación de esa convocatoria es regular, porque la comunidad asiste a las reuniones convocadas por el Consejo Comunal, por lo tanto se evidencia el interés en la solución de los problemas comunitarios. Esta observación se demuestra en el cuadro nº 1. Sin embargo, algunos vecinos de la comunidad han expresado que han dejado de asistir debido a que no obtienen respuestas satisfactorias a sus necesidades.

Cuadro N° 18: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según el origen de los recursos que maneja el Consejo Comunal, según los voceros y voceras.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Municipal	-	-
Regional	-	-
Nacional	-	-
Otro	21	100
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Se evidencia en el cuadro N° 18, los encuestados opinaron de igual manera con respecto a cuál es el origen de los recursos que manejaba el Consejo Comunal hasta ese momento. El cien por ciento (100%), es decir, los veintiún (21) voceros y voceras principales negaron haber recibido recursos; pues, hasta los momentos solo contaban con los que manejaba el Pro-Consejo. Dicho recurso fue facilitado por el Estado para mejorar la infraestructura de algunas viviendas, el cual no se utilizó en su totalidad, quedando un fondo que se traspasó al Consejo Comunal. Actualmente se encuentran en espera de otros recursos para darle ejecución al proyecto de la cancha deportiva.

Los Consejos Comunales dependen económicamente de los recursos que pueda proveer el Estado y de los que gestionen por cuenta propia, en tal sentido se puede decir que los voceros y voceras, en este caso, de la comunidad “Villa Cristóbal Colón”, siguen dependiendo del “Estado Paternalista” y no luchan por acceder a los recursos por otras vías, lo que refleja un Consejo Comunal sumiso y dependiente, que a pesar de tener conciencia de la existencia de varios problemas en su comunidad, no han diseñado mecanismos de autogestión.

Cuadro N° 19: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según el conocimiento que tienen los voceros y voceras del Consejo Comunal sobre el apoyo de Instituciones u Organismos Gubernamentales.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
No reciben apoyo	7	33
Si reciben apoyo	14	67
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Según el cuadro N° 19, catorce (14) personas, o un sesenta y siete por ciento (67%), respondieron que si recibían apoyo en cuanto a capacitación por parte de FUNDACOMUNAL. Las siete (7) personas, o el treinta y tres por ciento (33%), que negó el apoyo, se refirió a la demora en el otorgamiento de recursos económicos para ejecutar obras estructurales.

Los Consejos Comunales deben contar con el apoyo institucional no solo a nivel económico, sino, también a nivel de capacitación, de modo que puedan intervenir de manera eficaz y efectiva sus necesidades y mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.

Por ello, se debe señalar que FUNDACOMUNAL es una de las instituciones del Estado encargada de formar, organizar y brindar apoyo en el proceso de constitución y desarrollo de los Consejos Comunales. Ahora bien, esta relación presenta algunas debilidades como lo expresa Ortiz, L. (2010)

Los consejos comunales en algunos casos realizan sus actividades sin asistencia de los promotores sociales, generándose confusión y, procedimientos erróneos; mostrándose allí una debilidad de Fundacomunal, en cuanto, al cumplimiento de sus funciones, ya que como ente rector de los consejos comunales contempla entre las líneas programáticas, el acompañamiento social en las diferentes actividades que realice el consejo comunal, que consiste en la asistencia o apoyo institucional desde la constitución, organización y registro del consejo comunal. (p. 101)

Por el contrario, los voceros y voceras, a pesar de contar con el apoyo de FUNDACOMUNAL, se evidencia en los cuadros anteriores que, éstos no cuentan con las herramientas idóneas para mejorar la participación de los vecinos del sector.

Cuadro N° 20: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según el conocimiento que tienen los voceros y voceras del Consejo Comunal sobre los proyectos ejecutados o por ejecutar en la comunidad.

Proyecto	Frecuencia Absoluta, (Fa)
-Cancha deportiva.	21
-Casa comunal.	19
-Embaulamiento del canal que bordea el lado sur este.	14

-Cerca perimetral.	20
---------------------------	-----------

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

NOTA: Pregunta de respuestas múltiples.

El presente cuadro hace mención a algunos de los proyectos que se corresponden a varios problemas de la comunidad, donde veintiún (21) voceros y voceras opinaron que tienen conocimientos del proyecto relacionado a la culminación de la cancha deportiva; asimismo, veinte (20) voceros y voceras conocen el proyecto sobre la cerca perimetral; con respecto a la casa comunal diecinueve de los mismos voceros y voceras, expresaron tener conocimientos al respecto; y con relación a la opción del proyecto sobre el Embaulamiento del canal solo catorce de éstos respondieron afirmativamente.

De allí que la comunidad relaciona al Consejo Comunal con la posibilidad de solucionar problemas comunitarios a través del protagonismo y la corresponsabilidad, es decir, no solo fungen como órganos de discusión y reflexión de necesidades, sino que son ejecutores de obras y programas que atienden a las necesidades de la comunidad.

Cabe destacar que, para que un Consejo Comunal pueda acceder a los beneficios del Estado debe presentar proyectos comunitarios que respondan a las necesidades de la comunidad. Un Proyecto Comunitario es según Ruffino, J. (2008)

Un proyecto comunitario es el conjunto de actividades orientadas a satisfacer o resolver las necesidades más urgentes y apremiantes de una comunidad. Está orientado fundamentalmente por quienes forman parte de la comunidad, puesto que son quienes conocen la situación real de la zona. (p .3)

Es decir; las comunidades tienen en sus manos una herramienta para atender o dar soluciones a algunos de sus problemas más sentidos, pues conocen su realidad y serían los primeros beneficiarios en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

En este sentido, los Consejos Comunales, luego de elaborar los proyectos comunitarios, deben presentarlos ante la “Sala de Batalla” que son un instrumento político entre el pueblo organizado y el estado, representado por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas; en este espacio confluyen Consejos Comunales, Misiones Sociales y organizaciones comunitarias que hacen vida en una determinada Parroquia, Sector o comunidad. que le compete según el área geográfica. Para que seguidamente sean procesados ante el Consejo Federal de Gobierno (CFG), órgano encargado de transferencias de recursos a las comunidades organizadas en función de un desarrollo endógeno sustentable, con miras a la descentralización.

Cabe destacar que una de las instituciones del Estado que ha estado sosteniendo en gran parte la carga presupuestaria que demandan las comunidades a través de sus proyectos comunitarios es PDVSA.

Cuadro N° 21: Distribución de frecuencia absoluta sobre las funciones del Consejo Comunal, según los voceros y voceras.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)
-----------	---------------------------

-Diseño, ejecución y control de proyectos sociales orientados a satisfacer las necesidades de las comunidades.	21
-Desarrollar metodologías que propicien la participación organizada de las comunidades.	21
-Ejercer el control social en todas las actividades que se desarrollan en la comunidad.	21
-Articular acciones con entes del Estado y gestionar recursos financieros para la ejecución de proyectos comunitarios.	21
Otra:	-

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Nota: Pregunta de respuestas múltiples.

Algunas de las funciones que deben cumplir los miembros del Consejo Comunal están enunciadas en el Cuadro N° 21, donde el total de la muestra, es decir, las veintiuna (21) personas encuestadas consideraron que las opciones formuladas en el cuadro se corresponden con las funciones que deben cumplir dentro del Consejo Comunal, pero que estas dependerían de cada uno de las unidades o los comités.

En efecto la Ley de los Consejos Comunales describe en el Capítulo IV cada una de las funciones relacionadas a las labores específicas de los voceros y voceras, según cada unidad y cada uno de los comités.

Los voceros y voceras demostraron tener conocimiento sobre las funciones que deben cumplir debido a que, en parte, FUNDACOMUNAL le ha proporcionado algunas herramientas de conocimiento, pero es necesario que se fortalezcan y permitan así que las comunidades alcancen su autonomía. Por otro lado, se pudo conocer a través de conversaciones sostenidas por las investigadoras con algunos de los vecinos de la

comunidad, que las personas que fueron elegidas para formar parte de la vocería principal muestran un escaso compromiso al no asumir sus funciones de acuerdo a sus responsabilidades.

Cuadro N° 22: Distribución de frecuencia absoluta sobre las estrategias utilizadas por el Consejo Comunal para incentivar la participación de los vecinos de la comunidad, según los voceros y voceras.

Categoría	Frecuencia, (Fa)
Casa por casa.	15
Prensa escrita.	4
Prensa radiofónica.	6
Carteles visuales.	21
Internet.	3

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Nota: Pregunta de respuestas múltiples.

Se puede decir que una estrategia es una serie de acciones tendientes a abordar una situación específica en función de cambiarla según la meta trazada.

Una manera de mejorar la participación comunitaria es la de desarrollar estrategias que permitan corregir problemas que obstaculizaron su proceso. Algunas de estas debilidades radican principalmente en la comunicación. Otra debilidad reside en que el sentido de pertenencia no está claro para los moradores de esta comunidad; pues, cada quien vive en su propio “mundo de cuatro paredes”, aislado del resto de los vecinos.

Entre las estrategias señaladas por los voceros y voceras se encuentran la visita “casa por casa”, el uso de la prensa escrita, visita a los medios radiofónicos locales, la colocación de carteles informativos en la comunidad en los sitios de mayor afluencia de vecinos; es decir las “bodegas”, el Colegio, el Infocentro, entre otros; así como también, el uso de la red social “Facebook” a través de Internet.

Sin embargo, los voceros y voceras del Consejo Comunal expresaron que, aun así, la participación por parte de los vecinos no es tan efectiva, debe considerarse algunos otros elementos como las fechas, lugares y hora donde se realizan las asambleas de ciudadanos. Tomando en consideración que la mayoría de los miembros de esa comunidad laboran y por la ubicación geográfica se supone no llegan temprano a sus residencias.

Cuadro N° 23: Distribución de frecuencia absoluta y porcentual según la opinión de los voceros y voceras sobre la gestión del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta, (Fa)	Porcentaje, (%)
Excelente	-	-
Buena	16	76
Regular	5	24
Mala	-	-
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Como lo demuestra el presente Cuadro N° 23, la mayoría de los voceros y voceras se encuentran de acuerdo en que la gestión del Consejo Comunal dista de ser excelente o mala, debido a que su constitución fue reciente y que a pesar de su empeño por cumplir las expectativas de los miembros de la comunidad, se han encontrado con muchos obstáculos, principalmente la participación poco efectiva de los vecinos en las asambleas.

Es de destacar que los resultados de este cuadro con respecto al n° 6, son muy discordantes; por lo que se permite observar la elevada carga subjetiva por parte de los voceros y voceras del Consejo Comunal al momento de dar sus respuestas, considerando que para que se dé una buena gestión, ésta deben medirse por resultados o por metas cumplidas.

Cuadro N° 24: Distribución de frecuencia absoluta de las propuestas de los voceros y voceras para fortalecer el funcionamiento del Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)
Realizar mesas de trabajo.	17
Cada comité de trabajo debe asumir sus responsabilidades	18
Articular Comunidad-Consejo Comunal.	21
Motivar a comunidad.	20

Fuente: Datos recopilados por las investigadoras, 2011

Nota: Pregunta de respuestas múltiples

El cuadro N° 24 demuestra que veintiuna (21) personas opinaron que debe existir una articulación Comunidad-Consejo Comunal para fortalecer el funcionamiento del Consejo Comunal.

Así mismo, el Consejo Comunal deben promover la motivación de la Comunidad, para que estos sean participes de la búsqueda de soluciones a sus necesidades, integrándose al proceso de participación en las actividades realizadas por ambos, esta categoría fue considerada por veinte personas (20) personas.

En este mismo orden, se deben realizar mesas de trabajo para discutir e intercambiar ideas sobre las fallas del Consejo Comunal y corregirlas fue seleccionada por diecisiete (17) personas. Cada comité debe asumir sus responsabilidades o funciones que le fueron asignadas, las cuales están plasmadas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Si se cumplen con todos estos pasos, lo indicado en el cuadro N° 22 sobre las estrategias utilizadas por el Consejo Comunal para incentivar la participación de los

vecinos de la comunidad, según los voceros y voceras, la participación será exitosa en las próximas actividades.

CONSIDERACIONES FINALES.

En el Estado Sucre, Municipio Sucre, Parroquia Valentín Valiente, específicamente en la Comunidad Villa Cristóbal Colón, ya existían grupos organizados como la Asociación de Vecinos “(ASOVECRISCO), más adelante se conforma el Pro-consejo, provocando que el 11 de Agosto del año 2006 se legitimara el Consejo Comunal, pero no fue sino, hasta el año 2009 cuando se registra ante los organismos competentes: SUNACOOOP y FUNDACOMUNAL.

Para abordar las diferentes necesidades presentes en la comunidad, el Consejo Comunal cuenta con once (11) comités correspondientes a las áreas de salud; vivienda y hábitat; tierras urbanas; recreación y deporte; alimentación y defensa del consumidor; mesa técnica de energía y gas, protección social de niños, niñas y adolescentes; educación, cultura y formación ciudadana, medios alternativos comunitarios; la mesa técnica de agua que corresponden a la unidad ejecutiva. Otras dos (2) unidades que forman parte del Consejo Comunal son la unidad de administrativa y financiera comunitaria; y la unidad de contraloría social. En este punto, hay que resaltar que el Consejo Comunal carece de uno de los comités más demandado por la comunidad y es el de Seguridad Integral.

Los miembros del Consejo Comunal participan en la formulación, implementación y evaluación de los proyectos, para lo cual reciben capacitación por parte de FUNDACOMUNAL, de manera que sean también, ejecutores de obras. Sin embargo, demostraron desinterés en asistir a las reuniones internas, anteponiendo sus intereses personales, dado a que la

mayoría de ellos son estudiantes, o el retorno después del trabajo es tardío, o no son debidamente informados, entre otras. De allí que su participación en la toma de decisiones se vea afectada, produciendo una imagen ante la comunidad de deficiencia en la gestión general del Consejo Comunal. Asimismo, se puede señalar que para la toma de decisiones, ésta se hacen durante las reuniones cerradas de los comités y luego son presentadas a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

Los miembros de la comunidad “Villa Cristóbal Colón”, consideran que una buena gestión se refleja en la ejecución de los proyectos comunales, pero, tales proyectos no se han llevado a cabo por falta de recursos financieros. Este hecho ha sido uno de los motivos por los cuales los vecinos han mermado su participación, además de que los proyectos no se correlacionan con las necesidades más sentidas de la comunidad; pues, por el contrario, responden a un grupo minoritario, dejando de lado los principios de igualdad y equidad a los que hace referencia la Ley de los Consejos Comunales.

En cuanto al nivel de participación que tienen los ciudadanos pertenecientes al Consejo Comunal, éste es relativamente bajo y se concreta en el desconocimiento que tiene la gran mayoría sobre sus funciones como parte de esta organización, la insuficiencia en cuanto al uso de medios o herramientas para la promoción y consulta por parte de la vocería principal, la poca asistencia de los vecinos a las asambleas o reuniones convocadas por los voceros y voceras y por ende la escasez de propuestas para la solución de problemas de la comunidad, falta de concertación en la toma de decisiones, dificultades en el proceso de comunicación y la falta de recursos financieros para la ejecución de los proyectos. Otro aspecto que no deja de ser importante, es la casi nula fiscalización por parte de los vecinos con

respecto a las acciones que realizan los voceros y voceras en función de mejorar la calidad de vida.

Para resumir, el mayor problema es la motivación, que debe ser canalizada tanto en los voceros y voceras del Consejo Comunal, como en el resto de los habitantes de la comunidad, a partir de estrategias diseñadas para mejorar la comunicación y la participación.

RECOMENDACIONES.

De las conclusiones anteriormente señaladas, se han derivado las recomendaciones que a continuación se presentan:

Al Consejo Comunal.

Garantizar un proceso de capacitación integral para todos los que conformen el Consejo Comunal.

Rendir cuentas según la Ley, de forma transparente y pública, así los vecinos de la comunidad estarían más informados acerca de la gestión del Consejo Comunal.

Solicitar ante los organismos encargados, la asistencia técnica, no sólo para ejercer las funciones dentro del Consejo Comunal, sino también, para incentivar a los miembros de la comunidad a formar parte activa del Consejo Comunal, haciendo uso de medios de promoción y motivación más efectivos.

Realizar mesas de trabajo que involucre la participación de todos los vecinos de la comunidad.

Al Ejecutivo Nacional.

Proveer de recursos financieros a los Consejos Comunales para la ejecución de los proyectos comunitarios, dándole respuesta a lo demandado por la Carta Magna: “Mayor Poder para el Pueblo”.

Crear mecanismos efectivos de control que revisen el destino de los recursos otorgados y la ejecución oportuna de los proyectos aprobados.

A Fundacomunal.

Brindar seguimiento y apoyo sostenido a las actividades comunitarias, con especial interés en las asambleas comunitarias.

Facilitación de medios o herramientas que les permitan a los Consejos Comunales formarse en el área de proyectos, técnicas para mejorar la participación comunitaria, autogestión, entre otras.

A la Comunidad

Que ejerzan su derecho a participar.

Que sean contralores de los proyectos que se ejecutan en la comunidad; así como también, de los recursos que maneje el Consejo Comunal.

Que participen efectivamente no solo en la toma de decisiones, sino durante el proceso de elaboración, ejecución, control y evaluación de los proyectos comunitarios, dado a que son ellos los garantes del desarrollo y éxito de los mismos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ARIAS, F. (1998). Mitos y Errores en la elaboración de Tesis y Proyectos de Investigación. **Venezuela. Editorial Espíteme.**

ARIAS, F. (1999). El Proyecto de investigación. Guía para su Elaboración. **3ra Edición. Venezuela. Editorial Espíteme.**

ARIAS, F. (2006). El proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. **(5ta. Edición). Caracas. Editorial Epísteme.**

BALESTRINI, M. (2002) Procedimientos Teóricos de la Investigación Documental. **Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”. Caracas. Venezuela.**

DORTA, C. (2007). Manual de los Consejos Comunales. **Venezuela. Edición Infopresco.**

HENRIQUEZ, V. (2009). “Organizaciones Sociales de Turismo y la Participación Ciudadana en el Municipio Sucre, Estado Sucre, año 2008”. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Sociología. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

HURTADO, J. (1.998.). Metodología de la Investigación Holística. **Caracas. 2da. Edición. Instituto Universitario de Tecnología-Caripito.**

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPCPS). 2010, Curso de formación para los voceros de los consejos comunales. **Módulo del Poder Popular. Venezuela**

NURIA, C. (2003). Participación Ciudadana, Dilemas y Perspectivas para la Democratización de los Estados Latinoamericanos. **Caracas-Venezuela.**

SABINO, C. (2000). La Metodología de la Investigación. **Editorial Panapo. Caracas-Venezuela.**

TESIS Y TRABAJOS DE PASANTÍA.

CAMPOS, E. y Martínez, G. (2000). Nivel de participación de los habitantes de la comunidad “Cambio de Rumbo”, en la Consolidación Física de su barrio. Cumaná – Estado Sucre. 1999. **Tesis de grado para optar al título de Licenciado en Trabajo Social. Departamento de Escuela Ciencias Sociales. UDO.**

CONDORIS, S. (2009).Informe de pasantía, realizada en Fundacomunal, período 2009. **Ciudad Bolívar. Octubre 2009. Universidad Bolivariana de Venezuela.**

GONZÁLEZ, Y. (2006). Fortalecimiento de la participación comunitaria en la comunidad Cumanagoto Norte. Cumaná. Estado Sucre. 2006. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Trabajo Social. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

GUZMÁN, F. y Mata, N. (2000). De las Asociaciones de Vecinos y las Organizaciones Comunitarias de Vivienda, sus perspectivas para el Desarrollo comunitario. Cumaná 1999. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Trabajo Social. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO**

HENRÍQUEZ, V. (2009). Organizaciones Sociales de Turismo y la Participación Ciudadana en el Municipio Sucre, Estado Sucre, año 2008. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Sociología. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

HERNÁNDEZ, C. y Maiz, L. (2005). El Papel de FUNREVI en el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana a través de la O.C.V. de la Parroquia Altagracia. 2005. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Sociología. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

LOPE, A. (2009). Análisis de la Estructura y el Funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la Urbanización Brasil, Cumaná, Estado Sucre, 2008. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Trabajo Social. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

MÁRQUEZ, A. y Mendoza, E. (2008). Participación de las Comunidades en el Programa de Atención Integral (Modalidad Hogain Comunitario), Municipio Sucre – Estado Sucre, año 2007. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Trabajo Social. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

ORTIZ, L. (2010). Participación de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el Proceso de Organización y Formación Técnica de los Consejos Comunales de la Comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés Estado Sucre, año 2010. **Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Trabajo Social. Departamento de Escuela de Ciencias Sociales. UDO.**

DOCUMENTOS LEGALES.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas. Gaceta Oficial N° 5.463 (Extraordinaria). 24-03-2000.

Ley de los Consejos Comunales. (2006). Gaceta Oficial N° 5.806.

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. (2.002). Gaceta Oficial N°-37.463.

Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial N° 37.305. Caracas. 17 octubre 2001.

Ley de Consejos Locales de Planificación Pública. Gaceta Oficial N° 37.463 de fecha 12 de junio de 2002

Ley del Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Gaceta Oficial N° 37.509. Caracas. 20 de agosto 2002.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 38.204 del 08-06-05.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal. Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17 de diciembre de 2001

Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial N° 39.335 del 29 de Diciembre de 2009.

DOCUMENTOS DE INTERNET.

BUENAS PRÁCTICAS (2000). El Presupuesto Participativo de Porto Alegre (Brasil) [documento en línea], consultado 19/04/2012 en <http://habitat.aq.upm.es/bpal/onu00/bp309.html>

CANNE, H. (1975). Movimiento de los Consejos Obreros en Alemania (1917-1921), [Libro en Línea], consultado 19/04/2012 en http://lahaine.org/pensamiento/movimiento_alemania.htm

DÁVILA, P. (2008). Consejos Comunales. Caracas. Panapo, Venezuela. [Publicación en Línea] (Consultado el 12/02/2010 en: <http://www.libreriaconsulta.com/nueva/store/viewItem.asp?idProduct=2538>).

MACHADO, J. (2008). Estudios de los Concejos Comunales en Venezuela. Fundación. CENTRO GUMILLA. [Libro en Línea] Consultado el 12/05/2009 en: <http://www.docstoc.com/docs/3267395/Modulo-LiderazgoParticipaci%C3%B3n-Comunitaria-y-Ciudadana-MODULO-LIDERAZGO-PARTICIPACION-COMUNITARIA>

MONTAÑO, L. (2005). Proyecto: Fortalecimiento de las Organizaciones Pertencientes a la Asociación de Proyectos Comunitarios. A.P.C. [Libro en Línea] Consultado el 21/03/2009 en http://www.asoproyectos.org/doc/Modulo_1_Liderazgo.pdf

PINEDA, B. (2009): Empoderamiento y Participación Comunitaria en Salud. [documento en línea Libro en Línea] consultado 19/04/2012 en http://issuu.com/lenriq/docs/ensayo_empoderamiento_y_participacion_comuntaria_e

RAMÍREZ, I. (1987). El Trabajo Social, [Libro en Línea] Consultado el 18/02/2010 en <http://revistas.ucm.es/trs/02140314/articulos/CUTS8787110073A.PDF>

REYES, Sanabria y otras. (1996), Metodología para la caracterización de la participación comunitaria en salud. **Revista Cubana de Salud Pública.** [Revista en Línea], consultado el 27/02/2010 en http://www.bvs.sld.cu/revistas/spu/vol22_1_96/spu02196.htm

RUFINO, J (2008). Manual para la presentación de Proyectos Comunitarios. **Escuela de Emprendedores [Diapositivas en Línea]** consultado 19/04/2012 en: <http://universitas.net.ve/manualprocomuni.pdf>

RUIZ y Giménez,(1991). Participación Comunitaria. Documento de discusión sobre un modelo de participación comunitaria en el Sistema Nacional de Salud del Estado Español. **Editorial Comunidad.** [Documento en Línea] consultado el 26/02/2010 en

<http://www.pacap.net/es/publicaciones/pdf/comunidad/8/documentos3-2.pdf>

SÁNCHEZ, E. (1989). Proyecto Programa de Gestión de los Consejos Comunales como Alternativa en el Desarrollo Social de las Comunidades. [Libro en línea]. Consultado el 30/02/2010 en: <http://servicio.cid.uc.edu.ve/derecho/revista/idc31/art14.pdf>

SÁNCHEZ, L. y Del Pino, M. (2008). Una mirada a la participación comunitaria en el proceso de contraloría social. **Paradigma.** [Libro en Línea]. Consultado el 25/04/2009 en http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512008000200003&lng=es&nrm=iso. ISSN 1011-2251.

WIKIPEDIA. Enciclopedia Libre. Comunicación. [artículo en línea] consultado el 18/04/2012 en http://es.wikipedia.org/wiki/Comunicaci%C3%B3n#Teor.C3.ADa_del_proceso_comunicativo

WIKIPEDIA. Enciclopedia Libre. Reunión (organización). [artículo en línea] consultado el 18/04/2012 en [http://es.wikipedia.org/wiki/Reun%C3%B3n_\(organizaci%C3%B3n\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Reun%C3%B3n_(organizaci%C3%B3n))

WIKIPEDIA. Enciclopedia Libre. Toma de Decisiones. [artículo en línea] consultado el 18/04/2012 en http://es.wikipedia.org/wiki/Toma_de_decisiones

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Quien suscribe, Licda. Carmen Guevara, Profesora adscrita al Departamento de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, por medio de la presente doy fe de que el Instrumento (cuestionario) reúne las condiciones para la obtención de datos a ser utilizados en el trabajo de investigación modalidad tesis intitulado "Participación Comunitaria en el Marco del Funcionamiento del Consejo Comunal Villa Cristóbal Colón. Municipio Sucre. Estado Sucre, año 2009", que están llevando a cabo las Bachilleres Fanny Castillo, C.I. N° 11.376.739 Y Pilar Sanabria, C.I. N° 10.305.557.

Constancia que se expide en Cumaná a los dos días del mes de mayo de 2011

Prof. Carmen Guevara

C.I. N° 6.633.124



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Quien suscribe, Licda. Danellis Pigús, Profesora adscrita al Departamento de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, por medio de la presente doy fe de que el Instrumento (cuestionario) reúne las condiciones para la obtención de datos a ser utilizados en el trabajo de investigación modalidad tesis intitulado "Participación Comunitaria en el Marco del Funcionamiento del Consejo Comunal Villa Cristóbal Colón. Municipio Sucre. Estado Sucre, año 2009", que están llevando a cabo las Bachilleres Fanny Castillo, C.I. N° 11.376.739 Y Pilar Sanabria, C.I. N° 10.305.557.

Constancia que se expide en Cumaná a los dos días del mes de mayo de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and vertical strokes, enclosed in a thin black rectangular border.

Prof. Danellis Pigús



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Quien suscribe, Licda. Martha Ramírez, Profesora adscrita al Departamento de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, por medio de la presente doy fe de que el Instrumento (cuestionario) reúne las condiciones para la obtención de datos a ser utilizados en el trabajo de investigación modalidad tesis intitulado "Participación Comunitaria en el Marco del Funcionamiento del Consejo Comunal Villa Cristóbal Colón. Municipio Sucre. Estado Sucre, año 2009", que están llevando a cabo las Bachilleres Fanny Castillo, C.I. N° 11.376.739 Y Pilar Sanabria, C.I. N° 10.305.557.

Constancia que se expide en Cumaná a los dos días del mes de mayo de 2011

Prof. Martha Ramírez

C.I. N° 8.636.298

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Ciudadano:

Vecino(a) de la comunidad "Villa Cristóbal Colón.

Presente:

Sirva la presente para informarle que actualmente realizamos un trabajo de investigación referido a la participación comunitaria en el marco del funcionamiento del Consejo Comunal en la Comunidad "Villa Cristóbal Colón", Municipio Sucre, de esta entidad federal. La misma tiene un valor fundamental, pues constituye un requisito parcial para optar al título de Licenciadas en Trabajo Social.

En tal sentido, requerimos de su valiosa colaboración para responder al cuestionario que a continuación se presenta. La información aportada será de carácter confidencial y solo será utilizada con fines investigativos, por lo tanto garantizamos el secreto de la información aportada y de su persona en particular.

Agradecemos de ante mano su receptividad para contestar las preguntas quedan de usted,

Atentamente;

Fanny **Sanabri**

Br. Fanny Castillo

Br. Pilar Sanabria

INSTRUCCIONES

A continuación se presentan una serie de preguntas léalas detenidamente y marque con una (X), aquellas alternativas que considere, o en caso de que la pregunta no tenga alternativa de selección, emita su opinión.

CUESTIONARIO

Variable: Participación.

1-) ¿ Asiste usted a las reuniones planificadas por el Consejo Comunal?

Siempre ()

Casi siempre ()

Nunca ()

2-) ¿ Interviene usted en las decisiones tomadas por el Consejo Comunal?

Siempre ()

Casi siempre ()

Nunca ()

3-) ¿ Cree usted que todos los miembros del Consejo Comunal participan en la toma de decisiones?

No () Si () Explique: _____

4-) ¿ Formaría parte del Consejo Comunal?

No () Si () Explique: _____

Variable: Gestión.

5-) ¿ Esta el Consejo Comunal ejecutando algún proyecto en la comunidad?

No () Si () Cual?: _____

6-) ¿Cómo considera que ha sido la gestión del Consejo Comunal?

Excelente () Buena () Regular () Mala ()

7-) ¿ Cree usted que los miembros del Consejo Comunal actúan de acuerdo a lo exigido por la comunidad?

No () Si ()

8-) ¿ Sabe usted quién financia o aporta recursos al Consejo Comunal?

() El Estado () Auto-gestión
() La Alcaldía () Donaciones
() Banca Privada

9-) ¿ Cree usted que los recursos económicos asignados al Consejo Comunal han sido utilizados para los proyectos aprobados por los miembros de la comunidad?

No () Si () ¿Porqué? : _____

Variable: Funcionamiento del Consejo Comunal.

10-)¿ Con qué frecuencia el Consejo Comunal convoca a Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas?

Siempre () Casi siempre () Nunca ()

11-) ¿ Cómo considera usted la labor desempeñada por cada comité?

Excelente () Buena () Regular () Mala ()

12-) ¿ Cuáles factores cree usted que han afectado el funcionamiento del Consejo Comunal en su Comunidad?:

13-) ¿Qué propone usted para fortalecer el funcionamiento del Consejo Comunal?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Ciudadano:

Vocero(a) del Consejo Comunal

Comunidad "Villa Cristóbal Colón".

Presente:

Sirva la presente para informarle que actualmente realizamos un trabajo de investigación referido a la participación comunitaria en el marco del funcionamiento del Consejo Comunal en la Comunidad "Villa Cristóbal Colón", Municipio Sucre, de esta entidad federal. La misma tiene un valor fundamental, pues constituye un requisito parcial para optar al título de Licenciadas en Trabajo Social.

En tal sentido, requerimos de su valiosa colaboración para responder al cuestionario que a continuación se presenta. La información aportada será de carácter confidencial y solo será utilizada con fines investigativos, por lo tanto garantizamos el secreto de la información aportada y de su persona en particular.

Agradecemos de ante mano su receptividad para contestar las preguntas quedan de usted,

Atentamente;

Fanny **Sanabri**

Br. Fanny Castillo

Br. Pilar Sanabria

INSTRUCCIONES

A continuación se presentan una serie de preguntas léelas detenidamente y marque con una (X), aquellas alternativas que considere, o en caso de que la pregunta no tenga alternativa de selección, emita su opinión.

CUESTIONARIO

Variable: Participación.

1-) ¿ Con qué frecuencia se reúnen los miembros del Consejo Comunal?

Semanal () Quincenal () Mensual () Anual () No sabe ()

2-) ¿ Asiste a las reuniones planificadas por el Consejo Comunal?

Siempre () Casi siempre () Nunca ()

3- ¿Cómo ve usted la participación de los demás miembros del Consejo Comunal?

Excelente () Buena () Regular () Mala ()

4-) ¿ Con qué frecuencia el Consejo Comunal convoca a Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas en la comunidad?

Siempre () Casi siempre () Nunca ()

5-) ¿Quién o quienes deciden qué proyecto ejecutar?

Variable: Gestión.

6-) ¿Qué presupuesto maneja el Consejo Comunal?

Municipal ()

Regional ()

Nacional ()

Otro ()

Especifique: _____

7-) ¿ Recibe apoyo de alguna Institución u Organismo Gubernamental?

No ()

Si ()

Especifique: _____

8-) ¿ Cuáles son los proyectos que el Consejo Comunal a ejecutado o está por ejecutar?

Variable: Funcionamiento del Consejo Comunal.

9-) ¿Cuál o cuáles son las funciones del Consejo Comunal?

10-) ¿Cuáles estrategias emplea el Consejo Comunal para incentivar la participación de los miembros de la comunidad?

11-) ¿Cómo considera que ha sido la gestión del Consejo Comunal?

Excelente ()

Buena ()

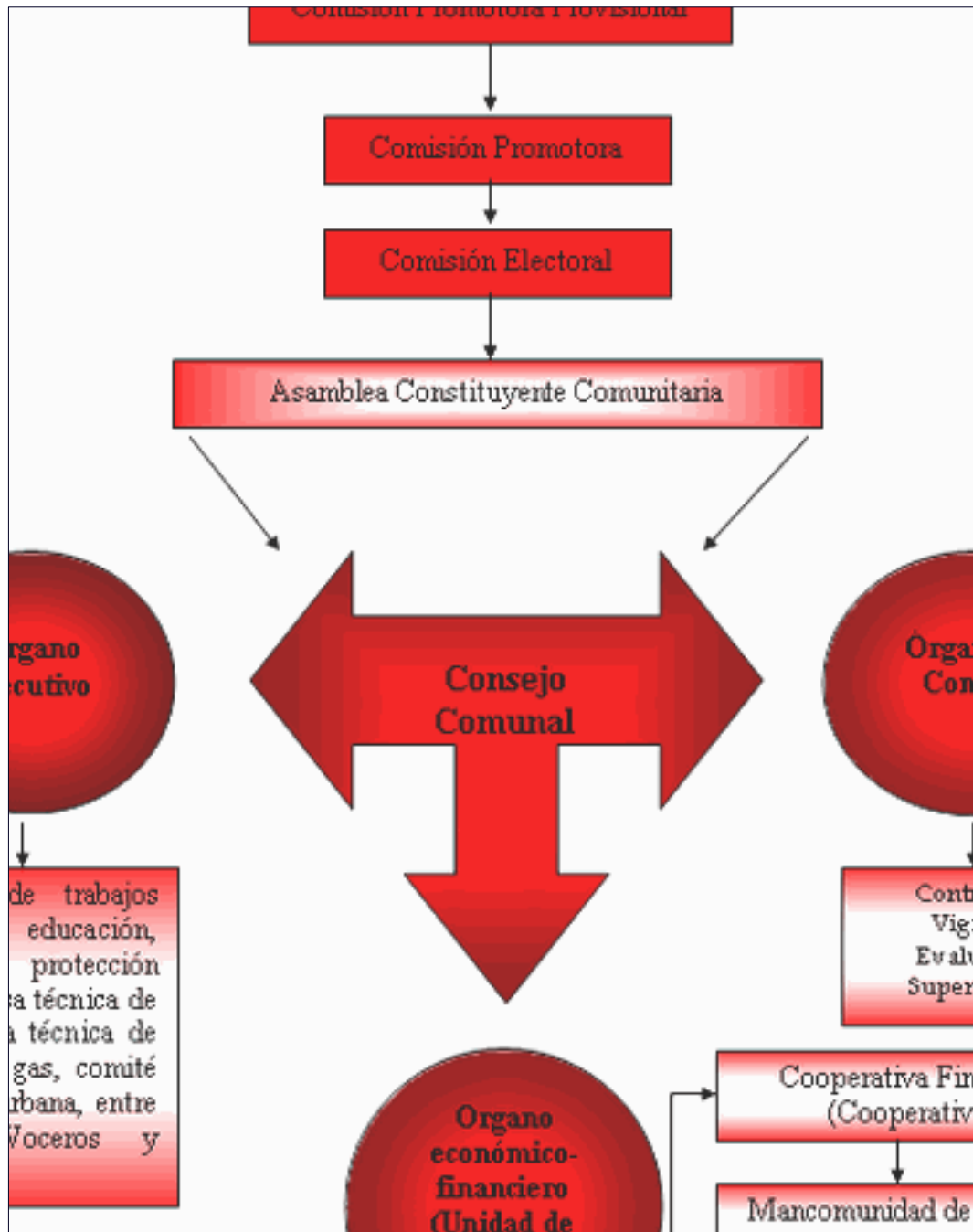
Regular ()

Mala ()

12-) ¿Qué propone usted para fortalecer el funcionamiento del Consejo Comunal?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!

Diagrama de funcionamiento del Consejo Comunal.



Vista satelital de la comunidad Villa Cristóbal Colón.



Una de las calles de la comunidad.



Centro de Rehabilitación Integral



Entrada principal de la comunidad.



HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Participación Comunitaria En El Marco Del Funcionamiento Del Consejo Comunal De La Comunidad “Villa Cristóbal Colón”, Parroquia Valentín Valiente, Municipio, Sucre. Estado Sucre, Año 2009 - 2010.
Subtítulo o	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
CASTILLO, FANNY M.	CVLA	11376739
	C	
	e-mail	fannymercedes18@hotmail.com
	e-mail	

SANABRIA, PILAR DEL C	CVLA C	10305557
	e-mail	pilarsanabria.11@hotmail.com
	e-mail	
	CVLA C	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Participación, Consejo Comunal, Comunidad

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Sociales	Trabajo Social

Resumen (abstract):

Los Consejos Comunales, son el medio que permite al pueblo organizado, asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos, orientados a responder sus necesidades. El objetivo de esta investigación fue analizar la participación comunitaria, en el marco del funcionamiento del consejo comunal, de la urbanización “Villa Cristóbal Colón”, Parroquia “Valentín Valiente”, Municipio Sucre, Estado Sucre. El estudio fue descriptivo, de campo; se tomaron 2 poblaciones, conformadas por 82 vecinos de la comunidad y 21 voceros(as) del Consejo Comunal, se aplicó un muestreo aleatorio simple, se empleó la entrevista y 2 cuestionarios. Concluyéndose, que el Consejo Comunal está conformado por 3 unidades (ejecutivas, administrativa y financiera comunitaria, y contraloría social) con sus respectivos comités. Los miembros del Consejo Comunal participan en la formulación, implementación y evaluación de los proyectos, para lo cual reciben orientación por parte de FUNDACOMUNAL. No obstante, los vecinos consideran que la gestión del Consejo Comunal no ha sido satisfactoria, pues, los proyectos no han sido ejecutados. Entre los factores que afectan el funcionamiento del Consejo Comunal están: la falta de recursos financieros para la ejecución de los proyectos; por otra parte la motivación para alcanzar los objetivos se ve afectada por la falta de articulación Consejo Comunal-Comunidad; así mismo la falta de una comunicación efectiva no permite que se desarrollen de forma natural las mejores relaciones interpersonales entre los involucrados.

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Gómez Rorirys	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>
	CVLAC	12274971
	e-mail	rosirysgomez@yahoo.com
Guevara Carmen	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>
	CVLAC	6633124
	e-mail	Cguevara11@gmail.com
Rodríguez Ivonne	ROL	C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>
	CVLAC	13923997
	e-mail	ivonnejroher@hotmail.com

Fecha de discusión y aprobación:**Año Mes Día**

2012	05	30
-------------	-----------	-----------

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
TESIS-CastilloySanabria.DOC	Aplication/word

Alcance:

Espacial

(Opcional)

Temporal

(Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciatura en Trabajo Social.

Nivel Asociado con el Trabajo: LICENCIATURA

Área de Estudio: Trabajo Social.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 09

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de agosto de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SE V. RAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Sr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *Martínez*
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

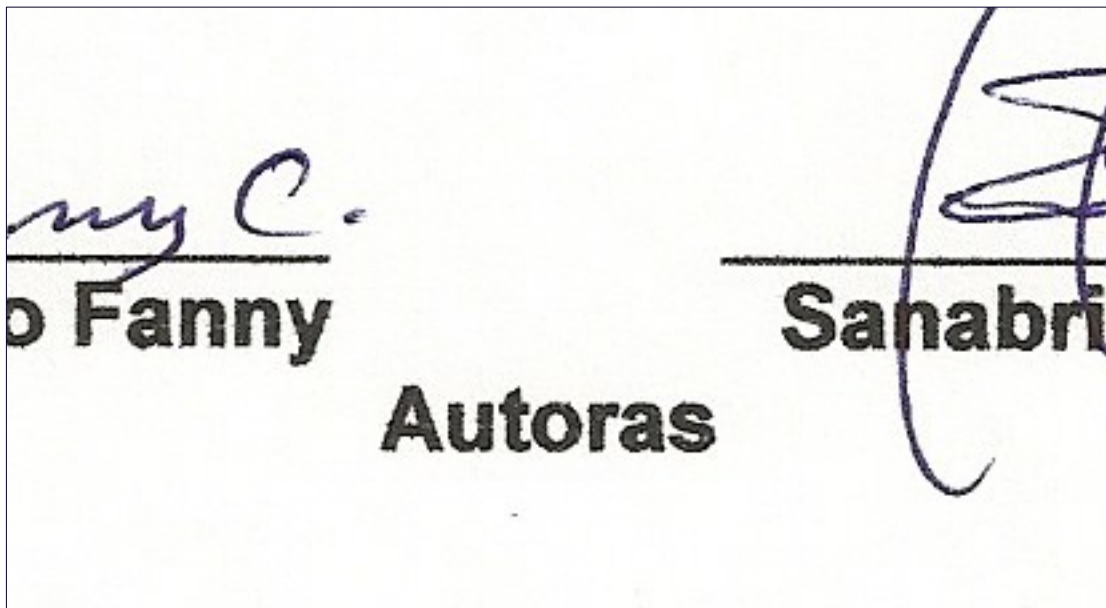
Juan A. Bolaños Curbelo
JUAN A. BOLAÑOS CURBELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuestos, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) : “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.



The image shows a rectangular box containing two handwritten signatures in blue ink, each positioned above a horizontal line. Below the first signature, the name "o Fanny" is printed in a bold, black, sans-serif font. Below the second signature, the name "Sanabri" is printed in the same font. Centered below these two names is the word "Autoras" in a bold, black, sans-serif font.